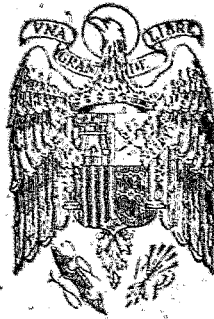


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

Acciones de guerra

Como resultado de la información practicada, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 28 d. noviembre de 1930 (D. O. núm. 63), sobre los hechos realizados por las fuerzas de la cuarta compañía del décimo tercio de la Guardia Civil en la defensa del Cuartel de La Felguera (Asturias), el día 20 de julio de 1936, he tenido a bien disponer:

Se declaran acciones de guerra a todos los efectos, los hechos realiza-

dos por las fuerzas de la cuarta compañía del décimo Tercio de la Guardia Civil en la defensa del Cuartel de La Felguera (Asturias), el día 20 de julio d. 1936.

Madrid, 6 d. agosto de 1941.

VARPIA

Dirección General de Enseñanza Militar ACADEMIAS

Cursos

He dispuesto que el día 1 del próximo mes de septiembre de comi-
nzo

el nuevo curso en las Academias Especiales de Transición.

A tal fin, los oficiales profesionales, de complemento y provisionales (seleccionados por distintas disposiciones de este Ministerio), que por Armas y Academias a continuación se relacionan, efectuarán su incorporación a las mismas antes de las veinticuatro horas del día 31 del presente mes.

Los interesados serán pasaportados por las autoridades militares correspondientes y deberán ir provistos de las prendas y efectos que se detallan en la orden de 5 d. enero de 1940 (D. O. núm. 5).

INFANTERÍA

Academia de Zaragoza

PRIMERA CONVOCATORIA

Requidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35)

- 358.—Teniente prov. D. Angel Molina Montero.
- 360.—Teniente prov. D. Leopoldo Espinosa Sanjuán.
- 362.—Alférez prov. D. Ricardo Sampelayo Ruiz.
- 365.—Teniente prov. D. Miguel García Rubia.
- 369.—Alférez prov. D. Angel Galán Garcés.
- 371.—Alférez prov. D. Pedro Ibáñez López.
- 373.—Teniente prov. D. Enrique Barrerengon Zabala.
- 375.—Teniente prov. D. Vicente Serrano de las Heras.
- 378.—Alférez prov. D. Antonio Vázquez Ruiz.
- 380.—Teniente prov. D. Luis Díaz Tentor.
- 382.—Teniente compto. D. Ramón Varela Eymereich.
- 384.—Alférez prov. D. José María Granados de Toro.
- 386.—Alférez prov. D. Manuel Prado Pintó.
- 388.—Alférez prov. D. Santiago Bolívar Sequeiro.
- 390.—Alférez prov. D. Antonio Illigo Cruz.
- 392.—Teniente prov. D. José Lladó de Torres.
- 394.—Alférez prov. D. Alfredo Herrera Bernabé.
- 396.—Alférez prov. D. Eloy García Pérez.
- 398.—Teniente prov. D. Juan Harriero Medina.
- 400.—Alférez prov. D. Fernando de Peralta y Montero de Espinosa.
- 402.—Alférez prov. D. Emilio Parada Manciro.

- 404.—Alférez prov. D. Pedro Mariscal Martín.
- 406.—Teniente prov. D. José Antonio Caffarena Acoña.
- 408.—Teniente prov. D. Leandro Blanco González.
- 410.—Alférez prov. D. Luis Vigatá Font.
- 412.—Alférez prov. D. Luis Machado Fernández.
- 414.—Alférez prov. D. José Martínez Gayarre.
- 416.—Alférez prov. D. Luis Gutiérrez García.
- 418.—Teniente prov. D. Miguel Sánchez Pérez.
- 420.—Alférez prov. D. José Fernández González.
- 425.—Alférez prov. D. Emilio Sánchez Camardiel.
- 423.—Alférez prov. D. César Castañeda Castañeda.
- 427.—Teniente prov. D. Manuel Román Conde.
- 429.—Alférez prov. D. Victoriano de Azcárraga Collazo.
- 431.—Alférez prov. D. Jesús María Gómez Mericacchevarría.
- 434.—Alférez prov. D. Gregorio Barrios Sanz.
- 436.—Alférez prov. D. Ernesto Sosvilla Henríquez.
- 439.—Teniente prov. D. Julio Arana García.
- 441.—Alférez prov. D. Silverio Muñoz Rodríguez.
- 443.—Alférez prov. D. Carlos Fortea Ezquerro.
- 446.—Alférez prov. D. Juan Azorín Toledano.
- 450.—Alférez prov. D. Carlos Ferreros Espinosa.
- 452.—Alférez prov. D. José Julián Gutiérrez López.
- 454.—Alférez prov. D. Juan Manuel de Pablos Chapado.
- 456.—Alférez prov. D. Antonio Fernández García.
- 457.—Teniente prov. D. Manuel Lezano Grasa.
- 458.—Alférez prov. D. Daniel Schlazar Larrazabal.
- 460.—Alférez prov. D. Carlos Marchante Alonso.
- 462.—Teniente prov. D. Manuel López Pérez.
- 467.—Alférez prov. D. José Díaz de Lezcano Mujica.
- 469.—Alférez prov. D. Procopio San Pedro López.

- 471.—Alférez prov. D. José Luis Gutiérrez del Álamo Gómez.
- 473.—Alférez prov. D. José María Truacoso Palleiro.
- 475.—Alférez prov. D. Francisco Núñez Lago.
- 477.—Alférez prov. D. Luis Quetglas Tour.
- 480.—Alférez prov. D. Ramón Valverde de la Guardia.
- 482.—Alférez prov. D. José Díez Peñate.
- 484.—Alférez prov. D. José López Martínez.
- 486.—Alférez prov. D. Alfredo Bermúdez de Castro y Rebellón.
- 488.—Alférez prov. D. Luis Martín de Pozuelo Martínez.
- 490.—Alférez prov. D. Lorenzo Gallego Fernández.
- 494.—Alférez prov. D. Rafael Riva Suardiá.
- 497.—Teniente prov. D. Gabriel Ballester Burguera.
- 499.—Alférez prov. D. Manuel Nistal Fernández.
- 501.—Alférez prov. D. Juan Checa Gozáez.
- 503.—Alférez prov. D. José Doval Andrade.
- 506.—Alférez prov. D. Adolfo Zaccagnini Pérez.
- 508.—Alférez prov. D. Valentín Paredes Mirón.
- 510.—Alférez prov. D. Ramón Serrano Sanz.
- 516.—Alférez prov. D. Víctor Morante Aguilera.
- 518.—Alférez prov. D. Angel Felipe Terroba García.
- 520.—Alférez prov. D. José Ramón Suárez Pazos.
- 522.—Alférez prov. D. Eduardo López Merino.
- 524.—Alférez prov. D. Aibego Calleja Landeta.
- 526.—Alférez prov. D. Rafael Martínez Peñalver Morales.
- 528.—Alférez prov. D. Luis Cosañas González de Chaves.
- 530.—Alférez prov. D. Emilio Pérez Macías.
- 535.—Alférez prov. D. Gonzalo García Martínez.
- 537.—Alférez prov. D. Pedro Aguirre del Castillo.
- 540.—Alférez prov. D. Carlos Castro García.
- 542.—Alférez prov. D. Julián García Maeztu.
- 546.—Alférez prov. D. Dionisio Rodríguez Pérez.
- 550.—Alférez prov. D. Rafael Rojas de Sols.
- 553.—Alférez prov. D. Florentino Banco Rén.
- 555.—Alférez prov. D. Ramón Izquierdo Estéfano.
- 556.—Alférez prov. D. Siro González López.
- 560.—Alférez prov. D. Eugenio García Fernández.
- 562.—Alférez prov. D. Salvador Millán Merino.
- 564.—Alférez prov. D. Miguel Asensio Mochales.
- 566.—Teniente prov. D. Ernesto Berriaga Fernández.
- 568.—Alférez prov. D. Juan Carlos Conceiro Corral.
- 570.—Alférez prov. D. José Luis Hernández de Avilés.
- 572.—Alférez prov. D. José María Arrazola de Cárdenas.
- 574.—Alférez prov. D. José María Mas Salgado.
- 576.—Alférez prov. D. Andrés González Méndez.
- 579.—Alférez prov. D. Ignacio Sánchez-Blanco Sánchez-Blanco.
- 581.—Alférez prov. D. Rafael Arenas Mena.
- 583.—Alférez prov. D. Daniel Buriquez García.
- 585.—Alférez prov. D. Alvaro García de Pruneda Leikema.
- 587.—Alférez prov. D. Víctor Espinosa Orlando.
- 589.—Alférez prov. D. Angel Cándido López.
- 591.—Alférez prov. D. Juan Antonio Reca Suárez.
- 593.—Alférez prov. D. Basilio Cabrera Rodríguez.
- 595.—Alférez prov. D. José María Cirujano Robledo.
- 600.—Alférez prov. D. Faustino Alonso Suárez.
- 602.—Alférez prov. D. Manuel García Segura.
- 604.—Alférez prov. D. Francisco Rios García.
- 606.—Alférez prov. D. Faustino Martín de la Higuera.
- 608.—Alférez prov. D. Ginés García Martín.
- 607.—Alférez prov. D. Alfonso Martín de Pozuelo Martínez.
- 611.—Alférez prov. D. José Luis Tella Díaz.
- 17.—Capitán compto. D. Urbano Manteca Herrera.
- 19.—Capitán prov. D. Alberto López Hernández.
- 21.—Capitán prov. D. Angel Sáenz de Cenzano Villanueva.
- 24.—Capitán compto. D. Arcadio Mellado Puertes.
- 26.—Capitán prov. D. Miguel Montoya Pérez.
- 28.—Capitán prov. D. Francisco Arroyo Cornago.
- 30.—Capitán prov. D. Mauro Fernández-Trancho.
- 32.—Capitán prov. D. Eduardo de León Marjón.
- 34.—Capitán prov. D. Manuel Moreno Galzusta.
- 35.—Capitán compto. D. Antonio Alvarez Cortés.
- 38.—Capitán compto. D. Eulogio Valbuena Hernández.
- 41.—Capitán compto. D. Antonio Cardona Ortiz.
- 43.—Capitán prov. D. José Gironella Sagg.
- 1.152.—Capitán compto. D. Sebastián Cruz Cabral.
- 1.154.—Capitán compto. D. Enrique Rueda Claros.
- 1.156.—Capitán compto. D. Francisco Pozo Herrera.
- 1.159.—Capitán compto. D. Miguel de Alcazar Rodríguez.
- 1.160.—Capitán compto. D. Miguel Deas Bernal.
- 1.246.—Capitán compto. D. Canas González de las Cuevas.
- 4 B.—Capitán compto. D. Rafael Barriameyo Carmona.
- 1.256.—Teniente prov. D. Manuel Paniagua Muñoz.
- 45.—Teniente prov. D. Víctor Lerma Gurtubay.
- 46.—Teniente compto. D. Santiago Morales Lacalle.
- 1.163.—Alférez prov. D. César Cordevilla Miguel.
- 1.257.—Teniente prov. D. José Fernández García.
- 6 B.—Teniente prov. D. Emiliano Morales Rodríguez.
- 1.165.—Teniente prov. D. Fernando de la Dehesa Blanco.
- 1.169.—Teniente prov. D. Juan Moral Zabalza.
- 51.—Teniente prov. D. Mariano López-Canti Pérez.
- 1.167.—Teniente prov. D. Francisco Marañón Polo.
- 54.—Teniente prov. D. Juan Maldonado Cabrera.
- 57.—Teniente prov. D. Francisco Piñero Carrión.
- 59.—Teniente prov. D. Manuel la Chica Palacios.
- 1.171.—Alférez prov. D. Fernando Bartolomé Fernández.
- 1.172.—Alférez compto. D. Román López Río.
- 61.—Teniente prov. D. Valeriano Lopezena Bedil.
- 63.—Teniente prov. D. Juan Vallespín Morales.
- 64.—Teniente prov. D. Sebastián González Landra.
- 1.175.—Alférez prov. D. Guillermo Luis Díaz Seco.
- 67.—Teniente compto. D. Francisco Sánchez Sánchez.
- 69.—Teniente prov. D. Fernando Mintegui Ganado.
- 1.258.—Teniente prov. D. Jaime Alonso Fernández.
- 1.177.—Teniente prov. D. Anastasio Mateos Orive.
- 388.—Teniente prov. D. Francisco Jiménez Fernández.
- 74.—Teniente prov. D. Juan Mená Labadía.
- 1.259.—Teniente prov. D. José Martín Ocaña.
- 75.—Teniente prov. D. Angel Ares de Parja y Carvajal.
- 83.—Teniente prov. D. Juan Cuello Salas.
- 84.—Teniente compto. D. Julio María Sanz de Magarola.
- 8 B.—Teniente prov. D. Rustaquio Gil Martín.
- 1.261.—Teniente prov. D. Faustino Magaña Huete.
- 79.—Teniente prov. D. Manuel Romo Jiménez.
- 1.180.—Teniente prov. D. José Paz García.
- 1.181.—Teniente prov. D. Alfredo Gómez-Landero Gómez-Landero.
- 1.248.—Teniente prov. D. Jenaro de la Rosa y García.
- 88.—Teniente prov. D. Antonio Ramírez Martínez.
- 89.—Teniente prov. D. Alfonso Sebastián Gómez.
- 9 B.—Teniente prov. D. José Luis Aznárez Sarasa.
- 1.183.—Teniente prov. D. José Taberner, Estévez.
- 1.184.—Teniente prov. D. Felipe Tarrega Pérez.
- 93.—Teniente prov. D. Juan Antonio Cabello Fernández.
- 95.—Teniente prov. D. José María García Fernández.
- 1.186.—Teniente prov. D. Esteban Bajo Martín.
- 1.187.—Alférez prov. D. José Luis Alonso Allustante.
- 1.190.—Teniente prov. D. Ramiro Moreno Fontán.
- 98.—Teniente prov. D. Carlos Cabrera y Benito.
- 1.192.—Teniente prov. D. José María Fernández Santos.
- 99.—Teniente prov. D. Santiago López Muñoz.
- 100.—Teniente compto. D. Eutiquio López de Prado.
- 102.—Teniente prov. D. Ramón E. Cervera Aguado.
- 104.—Teniente prov. D. José García Gshart.
- 106.—Teniente prov. D. Ramón Martínez Lemina.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 979.—Teniente prov. D. Pedro Urreta Aguirre.
- 619.—Alférez prov. D. Guillermo Labrado Escobar.
- 1.151.—Alférez prov. D. Rafael Patero Beltrami.
- 3.—Capitán compto. D. Gabriel Valiente Núñez.
- 7.—Capitán compto. D. Ernesto Fernández Casimares.
- 9.—Capitán compto. D. Santiago Fernández Delgado.
- 12.—Capitán compto. D. Carlos Villarino Calvo.

- 108.—Teniente prov. D. José María Fernández Gómez.
 110.—Teniente prov. D. Antonio Manrique Alonso.
 111.—Teniente prov. D. Manuel Pólas Escobarri.
 112.—Teniente prov. D. Sebastián Pérez López.
 115.—Teniente prov. D. Ignacio González de Garbay y Foronda.
 116.—Teniente prov. D. José María Coarasa Mandau.
 118.—Teniente compto. D. Benito Domínguez Alonso.
 120.—Teniente prov. D. Jesús Villanueva Aparicio.
 122.—Teniente prov. D. José Luis Sabatel Guarnerio.
 123.—Teniente prov. D. José Carbaya Osacar.
 124.—Teniente prov. D. José María Vázquez de Prada Juárez.
 126.—Teniente prov. D. Jesús Argón Martínez.
 128.—Teniente prov. D. Ramón Nieto Jiménez.
 130.—Teniente prov. D. Alberto Viñán Cuesta.
 129.—Teniente prov. D. Pedro Aragón Vázquez.
 132.—Teniente prov. D. Manuel Martín Borregón.
 135.—Teniente prov. D. José Barbas Casado.
 139.—Teniente prov. D. Miguel Fernández Aramburo León.
 141.—Teniente prov. D. Sisenaudo Martínez Gil.
 143.—Teniente prov. D. José Manuel Menéndez Cuevas.
 145.—Teniente prov. D. Manuel Gómez Sevilla.
 149.—Teniente prov. D. José Prast Just.
 148.—Teniente prov. D. Luis Jarava Trujillo.
 152.—Teniente compto. D. Rafael Martínez Córdón.
 154.—Teniente prov. D. Antonio Díaz Beda.
 155.—Teniente prov. D. Anaína Redondo Martínez.
 159.—Teniente prov. D. Juan Paz Suelro.
 161.—Teniente prov. D. Marellano Martín Quirós.
 164.—Teniente prov. D. Manuel Rodríguez Melna.
 166.—Teniente prov. D. Evaristo Pesador Reyero.
 170.—Teniente prov. D. Rodrigo Velasco Vela.
 173.—Teniente prov. D. Fermín Ortega Gil.
 177.—Teniente prov. D. Rufino Garzón Sánchez.
 179.—Teniente prov. D. José Corral Maurell.
 181.—Teniente prov. D. José Lambán Lambán.
 182.—Teniente prov. D. José Manserrat Gamí.
 183.—Teniente prov. D. Miguel López Buceaño.
 189.—Teniente prov. D. Máximo Pina Alonso.
 186.—Teniente prov. D. Eugenio Sarrachar González.
 188.—Teniente prov. D. Felipe Mas Tresaco.
 190.—Teniente prov. D. Luis Tomás López.
 192.—Teniente prov. D. Patrocinio Solana Martín.
 194.—Teniente prov. D. Federico González Massia.
 1267.—Teniente prov. D. Bernabé Baños Baños.
 196.—Teniente prov. D. Emilio Arrente López.
 197.—Teniente prov. D. Francisco Pemas Guas.
 199.—Teniente prov. D. Clemente García Rodríguez.
 201.—Teniente prov. D. Francisco Pérez Lahuerta.
 203.—Teniente prov. D. Rafael Troyero Núñez.
 205.—Teniente prov. D. José Lorente Ruiz.
 207.—Teniente prov. D. Luis Ruperez Tutzo.
 209.—Teniente prov. D. José Campo Parrado.
 211.—Teniente prov. D. José Sánchez Sánchez.
 213.—Teniente prov. D. Pedro Martín Saeco.
 217.—Teniente prov. D. Pascual Gaillard Zazo.
 219.—Teniente prov. D. Leopoldo Seijas Ortega.
 221.—Teniente prov. D. Antonio Cayón Moreno.
 224.—Teniente prov. D. Mariano Martín Benavides.
 226.—Teniente prov. D. Alfredo Cero Martínez.
 228.—Teniente prov. D. José Luis Cherro Salbas.
 232.—Teniente prov. D. Felipe Palacios Costero.
 234.—Teniente prov. D. Joaquín Cerralbo Montilla.
 236.—Teniente prov. D. Pedro González García.
 241.—Teniente prov. D. Beltrán Esparza Gombao.
 243.—Teniente prov. D. Fulgencio Suárez Ojeda.
 245.—Teniente prov. D. Félix Bedmar Jiménez.
 247.—Teniente prov. D. Rafael Bernéslez Gallijo.
 250.—Teniente prov. D. Antonio Sayago y Sayago.
 250.—Teniente prov. D. Andrés Sánchez Calderero.
 252.—Teniente prov. D. Carlos García Escudero Alcarraz.
 254.—Teniente prov. D. Manuel López Díaz.
 256.—Teniente prov. D. Bernardo Fernández González.
 258.—Teniente prov. D. Joaquín María Cardesi Fernández.
 260.—Teniente prov. D. Ignacio Emiliano Roco Díaz.
 262.—Teniente prov. D. Diego González Cabello.
 266.—Teniente compto. D. José Luis de Santiago y Díaz.
 268.—Teniente prov. D. Antonio Cejada Martínez.
 270.—Teniente compto. D. Pedro Sosa Benacci.
 272.—Teniente prov. D. Arturo Sánchez Montero.
 273.—Teniente prov. D. José Logo Martínez de la Lama.
 275.—Teniente prov. D. Alejandro Ruiz Horme.
 1202.—Alferez prov. D. Cándido Barrera Porras.
 278.—Teniente prov. D. Gregorio Gil Sauras.
 280.—Teniente prov. D. Antonio Moragues Prohens.
 282.—Teniente prov. D. Jerónimo Rodríguez Hurtado.
 284.—Teniente prov. D. Francisco Sierra Martínez.
 286.—Teniente prov. D. Manuel Carrasco Peña.
 1203.—Teniente prov. D. José García Uriales.
 293.—Teniente prov. D. Fernando Puente Jiménez.
 297.—Teniente prov. D. Bienvenido Rafael Saussegundo Concejo.
 299.—Teniente prov. D. Andrés Velasco Goicoechea.
 301.—Teniente prov. D. Antonio Lucas Lerca.
 303.—Teniente prov. D. Francisco Guzmán Pérez.
 305.—Teniente compto. D. José Quirque Seoane.
 307.—Teniente prov. D. Luis Sanz Pérez.
 308.—Teniente prov. D. Alfonso Azcón Valderrama.
 1259.—Teniente prov. D. Agustín Pérez de Lara.
 310.—Teniente prov. D. Enrique Ramero Rasco.
 312.—Teniente prov. D. Francisco González Huertas.
 313.—Teniente prov. D. Orenco Gutiérrez y Gutiérrez.
 315.—Teniente prov. D. Isidoro Rodríguez Gaseó.
 317.—Teniente prov. D. Jesús García Guerras.
 316.—Teniente prov. D. Antonio Ruiz Riego.
 321.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 322.—Teniente prov. D. Antonio Alamillo Canillas.
 323.—Teniente compto. D. Miguel Sánchez Almandó.
 325.—Teniente prov. D. Juan de la Peña Marazuela.
 327.—Teniente prov. D. Antonio Valdivieso Siles.
 328.—Teniente prov. D. Antonio García Mateo.
 329.—Teniente prov. D. Enrique Martín Alonso.
 332.—Teniente prov. D. Teodoro Benito Benito.
 331.—Teniente prov. D. Joaquín Sánchez de Ocaña y Guereca.
 335.—Teniente prov. D. Francisco García Martínez.
 337.—Teniente prov. D. Félix Chicó Jiménez.
 339.—Teniente prov. D. Manuel Carbajo Rufo.
 341.—Teniente prov. D. José Luis Lafuente Sabz.
 343.—Teniente prov. D. Miguel Salillas Itigo.
 345.—Teniente prov. D. Francisco Jover Carbejal.
 347.—Teniente prov. D. Enrique James Bergua.
 350.—Teniente prov. D. José Marchante Parlo.
 352.—Teniente prov. D. Antonio Huguet Tapia.
 353.—Teniente prov. D. Joaquín García Pafilla.
 355.—Teniente prov. D. Ignacio Muñoz Blas.
 357.—Teniente prov. D. José Pajardo Gijón.
 359.—Teniente prov. D. Luis Iberní Gracia.
 361.—Teniente prov. D. Emilio Lapresta Calvo.
 364.—Teniente prov. D. Mariano Gasto Amo.
 366.—Teniente prov. D. Carlos Pérez-Lucas Izquierdo.
 1205.—Teniente prov. D. Francisco Ovejero Pérez.
 369.—Teniente prov. D. Antonio Zúñiga Moreno.
 371.—Teniente prov. D. Angel García Díaz.
 373.—Teniente prov. D. Heleauso Muriel Fernández.
 375.—Teniente prov. D. Ramiro Maeso Álvarez.
 376.—Teniente prov. D. Miguel Canela Morón.
 378.—Teniente prov. D. Juan Formas de León.
 13 B.—Teniente prov. D. Francisco Alfaro Ruiz.
 381.—Teniente prov. D. Gonzalo Lacruz Baratech.
 383.—Teniente prov. D. Tomás Bravo de la Fuente.
 385.—Teniente prov. D. Antonio Vázquez Pareja.
 387.—Teniente prov. D. Sinfiriano Morón Izquierdo.
 389.—Teniente prov. D. Rafael Paz Domínguez.
 391.—Teniente prov. D. Gregorio Santos Llorente.
 393.—Teniente prov. D. Isidro Romero Navanxeira.
 395.—Teniente prov. D. Jesús Teruel Maroto.

- 367.—Teniente prov. D. Francisco Atienza Peñalvez.
 1.267.—Alférez prov. D. Manuel Roldán Arjona.
 469.—Teniente prov. D. Manuel Alvarez Ossorio y Gutiérrez del Corral.
 402.—Teniente prov. D. Francisco Lluch Font.
 1.268.—Teniente prov. D. Francisco Angej Blanque Santos.
 405.—Teniente prov. D. Pablo Sánchez Pérez.
 409.—Teniente prov. D. Antonio Crespo Crespo.
 411.—Teniente prov. D. Alfredo Pi Dietrich.
 413.—Teniente prov. D. José Antonio Mazas García-Lago.
 415.—Teniente prov. D. José Navarro Martín.
 418.—Teniente prov. D. Francisco Rodríguez Hinojosa.
 420.—Teniente prov. D. Ramón Blanco Díez Taberilla.
 1.269.—Teniente prov. D. José María Traveso-Bello.
 423.—Teniente prov. D. Manuel Romero González.
 425.—Teniente prov. D. Luis Benedicto Mambona.
 427.—Teniente prov. D. Antonio Cruz Alonso.
 429.—Teniente prov. D. Alfonso Alvarez Comín.
 431.—Teniente prov. D. Cándido Fayanas Oliver.
 433.—Teniente prov. D. Teodoro de las Herras Manso.
 436.—Teniente prov. D. Miguel Entrena Klett.
 438.—Teniente prov. D. Carlos Bernardo Martín.
 442.—Teniente prov. D. Manuel Guiote Lorenzo.
 444.—Teniente prov. D. Andrés Núñez y Secas.
 445.—Teniente prov. D. Juan Martínez Hurtado.
 448.—Teniente prov. D. Gregorio Quera, Póstigo.
 450.—Teniente prov. D. José Casabona Ubernaga.
 452.—Teniente prov. D. José Rco Blanco.
 454.—Teniente prov. D. Antonio Aparicio Ferreiro.
 456.—Teniente prov. D. Celestino Fernández Díaz.
 458.—Teniente prov. D. José Bejarano García.
 460.—Teniente prov. D. Felipe Moreno Damián.
 462.—Teniente prov. D. Fortunato Barja Balsa.
 464.—Teniente prov. D. Angel Galván Hernández.
 466.—Teniente prov. D. Felipe Laque Romero-García.
 468.—Teniente prov. D. Agustín Muñoz Sánchez.
 470.—Teniente prov. D. Alejandro Gortazar Almagro.
 472.—Teniente prov. D. Miguel Ballesteros Mota.
 474.—Teniente prov. D. Santiago Cruz Aguilera.
 476.—Teniente prov. D. Mariano Alena y Vicuña de Abreu.
 478.—Teniente prov. D. Ramón Arias Chantres.
 480.—Teniente prov. D. Miguel Ciria López.
 482.—Teniente prov. D. Frisillano Sánchez Muñoz.
 484.—Teniente prov. D. Julio León Gil.
 486.—Teniente prov. D. Manuel Conde Fernández.
 492.—Teniente prov. D. José Mariano Trillo Figueroa Vázquez.
 495.—Teniente prov. D. Rafael Orta Manzano.
 1.211.—Teniente prov. D. Fernando Barranco Carmena.
 497.—Teniente prov. D. Felipe Elizagarate Páramo.
 496.—Teniente prov. D. Antonio García Vallecillo.
 501.—Teniente prov. D. Ricardo Gálvez Requena.
 503.—Teniente prov. D. Francisco Sanz Municio.
 505.—Teniente prov. D. Maurino Martín Maté.
 507.—Teniente compto. D. Miguel Cámara Márquez.
 509.—Teniente prov. D. Ricardo Sainz Díaz.
 511.—Alférez prov. D. José Martínez Monasterio.
 513.—Teniente prov. D. Luis Freyre Nieto.
 515.—Teniente prov. D. Antonio Henríquez Acedo.
 517.—Teniente prov. D. Antonio Hernández Martín.
 521.—Teniente prov. D. José Luis Caramés Platas.
 523.—Teniente prov. D. Diego Montes Roldán.
 1.233.—Teniente compto. D. Amador González Puelles.
 526.—Teniente prov. D. José Gómez Conde.
 1.268.—Teniente prov. D. Manuel Fernández González.
 531.—Teniente prov. D. Miguel Alfonso Cervantes Seno-seaín.
 533.—Teniente prov. D. Manuel Varela Casas.
 535.—Teniente prov. D. Sebastián Fuentes García.
 1.212.—Teniente prov. D. Juan Mena de la Cruz.
 539.—Teniente prov. D. Bernardo Palazuelos García.
 541.—Teniente prov. D. Diego Domínguez Godoy.
 542.—Teniente prov. D. José María Gimeno Martínez.
 544.—Teniente prov. D. Silvino García Alonso.

- 546.—Teniente prov. D. Pedro Castaño Gago.
 504.—Teniente prov. D. Manuel García de Codes.
 547.—Teniente prov. D. Feliz Antonio Guillén Rubio.
 550.—Teniente prov. D. Juan Fernández Peralta.
 552.—Teniente prov. D. Guillermo Martínez de Pinillos Carrillo.
 554.—Teniente prov. D. Antonio Franco Requenses.
 557.—Teniente prov. D. Rafael Aguilar Muñoz.
 611.—Teniente prov. D. Apolinar Casasús Acubierre.
 614.—Teniente prov. D. Gregorio Mengiano Montero.
 617.—Teniente prov. D. Pedro Ramírez Román.
 621.—Teniente prov. D. Fidel Bretos Montaner.
 623.—Teniente prov. D. José Andrés Pérez Rojo.
 625.—Teniente prov. D. Ignacio Matalebos Eiras.
 627.—Teniente prov. D. Luis Emilio García Gatón.
 629.—Teniente compto. D. Miguel Noain García.
 634.—Teniente prov. D. José María de la Puente Pintado.
 636.—Teniente prov. D. Alberto García Santos.
 638.—Teniente prov. D. Luis González González.
 640.—Teniente prov. D. Santiago Calvo Valencia.
 1.215.—Alférez prov. D. Fernando Albert Fernández.
 643.—Teniente prov. D. Juan Antonio Sarazá Ayustante.
 645.—Teniente prov. D. Carlos Saavedra Mínguez.
 647.—Teniente prov. D. Antonio Romero Ribera.
 649.—Teniente prov. D. Rafael Lacayé Patero.
 651.—Teniente prov. D. Francisco García García.
 652.—Teniente prov. D. Diego Mesa Jiménez.
 654.—Teniente prov. D. Mariano Hernández Vera.
 656.—Teniente prov. D. Amancio Elía Salinas.
 659.—Teniente prov. D. Juan García de Lomas y de la Herrán.
 661.—Teniente prov. D. Pablo Bujalance Aguilar.
 663.—Teniente prov. D. Gonzalo Guñart González.
 665.—Teniente prov. D. Francisco Escladero Afino.
 667.—Teniente compto. D. Juan María Camacho Barea.
 669.—Teniente prov. D. Hermenegildo Bachiller Ochoa.
 671.—Teniente prov. D. José Domínguez Arias.
 673.—Teniente prov. D. José de Campo García Blanco.
 678.—Teniente prov. D. Gonzalo Castilla Jiménez.
 680.—Teniente prov. D. Alfonso Campuzano Rodríguez.
 682.—Teniente prov. D. Francisco Martín Vila.
 685.—Teniente prov. D. Manuel López del Moral.
 686.—Teniente prov. D. Manuel Checa Fernández.
 688.—Teniente prov. D. Miguel Monserrat Marcó.
 689.—Teniente prov. D. Antonio Amigo Adánez.
 691.—Teniente prov. D. Telesforo Martínez Arbil.
 695.—Teniente prov. D. José Jaume Bosch.
 695.—Teniente prov. D. Segismundo Díaz B. rtrana.
 696.—Teniente prov. D. Felipe Moron Fernández.
 698.—Teniente prov. D. Florentino Diego Pajardo Patrón.
 699.—Teniente prov. D. Isidoro Ruiz Gutiérrez.
 711.—Teniente prov. D. Luis Reina Sánchez-Esca.
 1.254.—Teniente prov. D. José Alonso Silva.
 705.—Teniente prov. D. Francisco Gestoso Tarrío.
 707.—Teniente prov. D. Jesús Sangüesa Vicente.
 709.—Teniente prov. D. Francisco Fernández Yáñez.
 712.—Teniente compto. D. Antonio Cavañilles y Riva.
 714.—Teniente prov. D. Manuel Canelo Igarua.
 716.—Teniente prov. D. Máximo Rodríguez Díez.
 718.—Teniente prov. D. Manuel Santos Hernández.
 720.—Teniente compto. D. Ignacio Gullón Gullón.
 1.271.—Teniente prov. D. Francisco Prados López.
 722.—Teniente prov. D. Juan Corbalán de Celis.
 725.—Teniente prov. D. Manuel Melchor Scott Glendwyn.
 727.—Teniente prov. D. Carlos Vaello Salazar.
 730.—Teniente prov. D. Joaquín Peribáñez Rubio.
 731.—Teniente prov. D. Luis Emilio Fernández Puig.
 734.—Teniente prov. D. Antonio Roldán Padilla.
 563.—Teniente prov. D. José Manuel Bolaños Cordone.
 565.—Teniente prov. D. Lamberto Tejorizo Frías.
 567.—Teniente prov. D. Cesáreo Montalvo Celoso.

- 559.—Teniente prov. D. Antonio Calvo Flores Navarrete.
 571.—Teniente prov. D. Pedro Morájo Panero.
 573.—Teniente prov. D. Gabriel Listé Maqueira.
 575.—Teniente prov. D. Honorio Armas Armas.
 577.—Teniente prov. D. Nicolás Florido Lomeña.
 580.—Teniente prov. D. Juan Tejada Rosán.
 583.—Teniente prov. D. Cecilio Alvarez Gutiérrez.
 585.—Teniente prov. D. Francisco Martínez García.
 588.—Teniente prov. D. Juan Cañadas Santaellas.
 591.—Teniente prov. D. Antonio Gil Ramos.
 593.—Teniente prov. D. Raimundo Páez García.
 594.—Teniente prov. D. Luis Centeno Buendía.
 596.—Teniente prov. D. Alfonso González Navajas.
 598.—Teniente prov. D. José Luis Racorta Gil.
 600.—Teniente prov. D. Eusebio Rodríguez Patón.
 603.—Teniente prov. D. Luis Anel Rosich.
 611.—Teniente compto. D. Bernardo Rotjer Campins.
 606.—Teniente prov. D. Pedro Omos Rodrigo.
 608.—Teniente prov. D. Emilio José María Sanz Sanz.
 609.—Teniente prov. D. José Espejo López.
 736.—Teniente prov. D. Joaquín Vaiverde Hurtado.
 739.—Teniente prov. D. Antonio Sánchez Flores.
 742.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez López.
 743.—Teniente prov. D. José Javier María Subiza.
 745.—Teniente prov. D. Rafael Brujalanc Moreno.
 752.—Teniente prov. D. Amelio Medrano del Pozo.
 748.—Teniente prov. D. José María Soriano Arias de Reina
 751.—Teniente prov. D. José Lasanta Martínez.
 753.—Teniente prov. D. Juan Escudero Ladrero.
 755.—Teniente prov. D. José Ribas Rasso.
 757.—Teniente prov. D. Joaquín Zafra Martín.
 760.—Teniente compto. D. Jerónimo Riera Borrás.
 762.—Teniente prov. D. Evelio Sanz García.
 764.—Teniente prov. D. Joaquín Puyuelo de Mingo.
 766.—Teniente prov. D. Benito Leaga Zabala.
 768.—Teniente prov. D. José Infante Blanco.
 770.—Teniente prov. D. Daniel Alvaro Paracela Varela.
 772.—Teniente prov. D. Ramón Lorente Arraiza.
 774.—Teniente prov. D. Antonio Valero Hermoso.
 781.—Alférez prov. D. Ramiro Hidalgo Quisones.
 777.—Teniente prov. D. Antonio López Mira.
 779.—Teniente prov. D. Miguel Riecho Cuesta.
 781.—Teniente prov. D. José García Sánchez.
 782.—Teniente prov. D. Francisco Areas Montilla.
 784.—Teniente prov. D. Enrique Gallano Sedano.
 786.—Teniente prov. D. Enrique Herrera Minguela.
 787.—Teniente prov. D. Primitivo Sarnago Lorente.
 789.—Teniente prov. D. Jorg. Vázquez Fernández.
 791.—Teniente prov. D. Pedro Morilla Cortés.
 793.—Teniente prov. D. Aureliano Álvarez Barcenilla.
 795.—Teniente prov. D. Rodolfo Alarcón Torrente.
 797.—Teniente prov. D. Manuel Horjillo Manzanáres.
 799.—Teniente prov. D. Augusto Bequero Lanceta.
 800.—Teniente prov. D. Luis Espiridón Quirós.
 802.—Teniente prov. D. Antonio Gervás Díaz-Blanco.
 803.—Teniente prov. D. Manuel Navarro González.
 805.—Teniente prov. D. Rafael Román Ruiz.
 821.—Teniente prov. D. Fernando Houtubia Rivas.
 807.—Teniente prov. D. Francisco de la Fuente Marquinez.
 808.—Teniente prov. D. Juan Lepena Garreta.
 810.—Teniente prov. D. Eduardo Pedroro Fernández.
 812.—Teniente prov. D. Enrique Alonso Marbán.
 814.—Teniente prov. D. José María de la Iglesia Sánchez.
 816.—Teniente prov. D. Tomás Hurtado Raposo.
 818.—Teniente prov. D. Fernando García Gatón.
 820.—Teniente prov. D. Juan José Sánchez Zurdo.
 822.—Teniente prov. D. Lázaro Martínez Zaldívar.
 824.—Teniente prov. D. José Mey García.
 827.—Teniente prov. D. Luciano Gutiérrez Morán.
 829.—Teniente prov. D. Abraham Ruiz Montero.
 832.—Teniente compto. D. Federico Margalí Moyano.
 834.—Teniente prov. D. Manuel Aguilar y Martínez de la Vega.
 835.—Teniente prov. D. Antonio Tovar Morais.
 837.—Teniente compto. D. Primitivo Navarro Navarro.
 843.—Teniente prov. D. Enrique Menacho Poremay.
 845.—Teniente prov. D. Mignal Borrás Clar.
 847.—Teniente prov. D. Manuel Delgado Páez de la Cadena.
 850.—Teniente prov. D. Antonio Vega Rodríguez.
 855.—Teniente prov. D. Eugenio Lajo Rodríguez.
 858.—Teniente prov. D. Gabriel Gomila Olano.
 859.—Teniente prov. D. Luis González Gayarre.
 861.—Teniente prov. D. Julio Fernández Arias.
 862.—Teniente prov. D. Luis Martínez Casamayor.
 863.—Teniente prov. D. Manuel Sáenz de Navarrate y Orbeagoza.
 864.—Teniente prov. D. Enrique Fernández Lara.
 866.—Teniente prov. D. Francisco Sánchez Aroca.
 867.—Teniente prov. D. Pablo Quecedo Calvo.
 870.—Teniente prov. D. Carlos de las Heras Ruiz.
 872.—Teniente prov. D. Luis Belbel Serrano.
 874.—Teniente prov. D. José Sevilla Miralles.
 876.—Teniente prov. D. Cristóbal Rigo López de Tejeiro.
 878.—Teniente prov. D. Roque Calvo Fajardo.
 880.—Teniente prov. D. Antonio Zaramona Landeras.
 883.—Alférez prov. D. Aniceto Urbano Vázquez.
 883.—Teniente prov. D. José Antonio Alonso Ortiz.
 884.—Teniente prov. D. José Morán Santos.
 886.—Teniente prov. D. Victor Marinero Remúdez.
 888.—Teniente prov. D. Alfonso Buenestado León.
 890.—Teniente prov. D. Carmelo Ferrer Polo.
 891.—Teniente prov. D. Arturo Recas Suárez.
 893.—Teniente prov. D. Miguel Arroyo Delgado.
 895.—Teniente prov. D. José María Azeárate García de Arizamenli.
 929.—Alférez prov. D. José Cachón González.
 898.—Teniente compto. D. Luis Jessa y Loayasa.
 902.—Teniente prov. D. Tomás Sánchez Sanjuán.
 904.—Teniente prov. D. Joaquín Rejano Borrás.
 906.—Teniente prov. D. Perfecto Plaza Sevilla.
 908.—Teniente prov. D. José Villar Artizano.
 910.—Teniente prov. D. Luis Castro Carreras.
 912.—Teniente prov. D. Rafael López Herran.
 914.—Teniente prov. D. Abelardo Tirso Pacheco Muñoz.
 916.—Teniente prov. D. Antonio Chamorro Jerónimo.
 918.—Teniente prov. D. Arturo González Cagide.
 920.—Teniente prov. D. Francisco Javier de Moya y Chamorro.
 923.—Teniente prov. D. Arturo Cuevas Garín.
 925.—Teniente prov. D. José Luis Álvarez Arenas y Pacheco.
 927.—Teniente prov. D. Pedro Moreno Moreno.
 929.—Teniente prov. D. José Antonio Peña Sagasti.
 107-B.—Teniente prov. D. Bruno Pérez Pérez.
 932.—Teniente prov. D. José García del Pozo.
 934.—Teniente prov. D. Timoteo Escar Javiere.
 936.—Teniente prov. D. Jesús Vasco Ileskís.
 938.—Teniente prov. D. Francisco de Paula Perromat Bletary.
 940.—Teniente prov. D. Julio Arabit-Torr y González.
 942.—Teniente prov. D. Nicolás Dehesa Escuder.
 943.—Teniente prov. D. Andrés Morales Hernández.
 945.—Teniente prov. D. Alfredo Pradas Portella.
 947.—Teniente prov. D. Mariano Pérez Ballesteros.
 1230.—Teniente prov. D. Amaro Guerrero González.
 1231.—Alférez prov. D. José de Vicent Jiménez.
 957.—Teniente prov. D. Manuel Peñáz Díaz.
 957.—Teniente prov. D. Antonio González Repoller.
 959.—Teniente prov. D. Luis Morales Morales.
 960.—Teniente prov. D. Jesús Fernández Lamuña.

- 963.—Teniente prov. D. Juan Antonio Zamorano Martínez.
 965.—Teniente prov. D. Alejandro Araujo García.
 967.—Teniente prov. D. Francisco Artacho Pino.
 973.—Teniente prov. D. Manuel Fernández Collar.
 975.—Teniente prov. D. José Luis Brey López.
 977.—Teniente prov. D. Emilio Tuñón Cruz.
 981.—Teniente prov. D. Lorenzo Hungria Hungria.
 984.—Teniente prov. D. Adolfo Tophem Díaz.
 986.—Teniente prov. D. Alejandro Luciano Redondo.
 988.—Teniente prov. D. Antonio Durán Trujillo.
 990.—Teniente prov. D. Ernesto Merello Domínguez.
 993.—Teniente prov. D. Onorio Meigar Herrero.
 996.—Teniente prov. D. Emilio Laurín Rozas.
 998.—Teniente prov. D. José Acosta Rodríguez.
 1.000.—Teniente prov. D. José Juan Garabatos González.
 1.233.—Teniente prov. D. Ramón Otero Calderón.
 1.003.—Teniente prov. D. Ángel Rubio Pérez.
 1.006.—Teniente prov. D. José Rodríguez de Castro.
 1.008.—Teniente prov. D. Julián García Díaz.
 1.011.—Teniente prov. D. Vicente Sendino García.
 1.013.—Teniente prov. D. Ricardo Sevillano Calleja.
 1.017.—Teniente prov. D. Manuel Rodríguez Canales.
 1.019.—Teniente prov. D. Antonio Díaz Armeigal.
 1.029.—Teniente prov. D. Augusto Vázquez Veloso.
 1.235.—Teniente prov. D. Alberto Martín de Hijas Palacios.
 1.023.—Teniente prov. D. Manuel Adame Serrano.
 1.025.—Teniente prov. D. Enrique Rubio Peña.
 1.027.—Teniente prov. D. Antonio Huertas Barrera.
 1.028.—Teniente prov. D. José Jiménez Freile.
 1.030.—Teniente prov. D. Andrés Pérez Aguilar.
 1.032.—Teniente prov. D. Francisco González García.
 1.034.—Teniente prov. D. Luis Constante Acín.
 1.036.—Teniente prov. D. Saturnino Varga Díez.
 1.039.—Teniente compto. D. Bartolomé Herasmo Trujals.
 1.042.—Teniente prov. D. Jesús Julve Peco.
 1.044.—Teniente prov. D. José Curió García.
 1.046.—Teniente prov. D. Francisco Algarra Jiménez.
 1.048.—Teniente prov. D. José Iborra Galache.
 1.050.—Teniente prov. D. Evaristo Jiménez Forte.
 1.237.—Teniente prov. D. Raimundo Alberto Calvo García.
 1.053.—Teniente prov. D. José Luis Jiménez Soler.
 1.055.—Teniente prov. D. Sebastián Delgado Palomares.
 1.057.—Teniente prov. D. Manuel Linares Maza.
 1.059.—Teniente compto. D. Antonio García de la Arboleya.
 1.061.—Teniente prov. D. José Izcue Vaquedano.
 1.064.—Alférez compto. D. José María de Novales y Mantilla de los Ríos.
 1.238.—Teniente prov. D. Juan Cano Fernández.
 1.239.—Alférez prov. D. Ángel Herranz Torrego.
 1.069.—Teniente prov. D. José González Blanco.
 1.072.—Teniente prov. D. Manuel Pérez Martínez.
 1.074.—Teniente prov. D. Adolfo Fernández Canal.
 1.076.—Teniente prov. D. Antonio Casas Marino.
 1.078.—Teniente compto. D. Jesús González Castro.
 1.080.—Teniente prov. D. Agapito Domínguez Vázquez.
 1.082.—Teniente prov. D. José Guzmán Sánchez.
 1.085.—Teniente compto. D. Eladio Julio González Magdaleno.
 1.086.—Teniente prov. D. Quintín López Navio.
 1.088.—Teniente prov. D. Antonio Rigo Cabrer.
 1.090.—Teniente prov. D. Domingo Cuadrado Salomón.
 1.241.—Alférez prov. D. Cirilo González Calvo.
 1.093.—Teniente prov. D. José Soria y Ladrón de Guevara.
 168-B.—Alférez prov. D. Antonio Bravo Pezzi.
 1.096.—Teniente prov. D. Eusebio Rodríguez Huerta.
 1.098.—Teniente prov. D. Juan López Muñíos.
 1.100.—Alférez compto. D. Fernando Pardo Delgado.

- 1.102.—Teniente prov. D. Marcelino Sánchez García.
 1.103.—Teniente prov. D. Carlos Copas Moras.
 1.104.—Teniente prov. D. Antonio Carmona Carmona.
 31-B.—Teniente prov. D. Juan Osuna de Solá.
 1.105.—Teniente prov. D. Enrique Zorniza Tejedor.
 1.243.—Teniente prov. D. Rafael Genovart Faire.
 1.104.—Teniente prov. D. José María González García.
 1.110.—Teniente prov. D. Carlos Roda García.
 1.113.—Alférez prov. D. Joaquín Torres Oceano.
 1.115.—Teniente prov. D. Francisco Méndez Vidigal.
 1.117.—Teniente prov. D. Alonso Trujillo Mora.
 1.120.—Teniente prov. D. Antonio Yéberes Díaz-Oliver.
 1.122.—Teniente prov. D. Simón Garrido Rodríguez.
 1.245.—Teniente prov. D. Santiago Fernández Toñé-Blas.

Academia de Guadalajara

PRIMERA CONVOCATORIA

Acojidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35)

- 314.—Alférez prov. D. Fernando de Salas López.
 350.—Alférez prov. D. Miguel Nasarre Benedet.
 361.—Teniente prov. D. José Aldao Queimadelos.
 364.—Teniente prov. D. Juan Marra-López Argamasilla.
 368.—Alférez prov. D. Jesús Ramírez Jiménez.
 370.—Teniente prov. D. José Yáñez Jiménez.
 372.—Teniente prov. D. Julio Pérez Caballero.
 374.—Teniente prov. D. Francisco Gómez Moreno.
 377.—Teniente prov. D. Ramón Segade Laya.
 379.—Teniente prov. D. Eduardo Hernández Martín.
 381.—Alférez prov. D. Javier Serrano Vázquez.
 383.—Alférez prov. D. Ángel Luis Ureña Lago.
 385.—Alférez prov. D. Antolín Ager Arozarena.
 387.—Alférez prov. D. Ernesto Cebollero Burillo.
 389.—Teniente prov. D. Luis Sáez Larumbe.
 472.—Alférez prov. D. Félix Aramburu Olarán.
 391.—Alférez prov. D. Guillermo Sandino Gavilanes.
 393.—Alférez prov. D. Luis Modet García-Mier.
 395.—Alférez prov. D. Ángel Martínez Verganza.
 397.—Alférez prov. D. Ángel Mendizábal Sesma.
 399.—Alférez prov. D. Gonzalo Fernández Acedo.
 401.—Teniente prov. D. Luis Cervero Loreneces.
 405.—Alférez prov. D. Carlos García Escribano.
 407.—Teniente prov. D. Mariano Rodríguez de Vally.
 409.—Alférez prov. D. Isidoro García Ruiz.
 411.—Alférez prov. D. Mariano Goicoa Meléndez.
 413.—Alférez prov. D. Felipe Gómez Ullate.
 415.—Alférez prov. D. Enrique Fernández Puñal.
 417.—Alférez prov. D. Gerardo Yoldi Lucas.
 419.—Alférez prov. D. Ramón Párrizo González-Tablas.
 421.—Alférez prov. D. Evelio Morán del Valle.
 424.—Alférez prov. D. Enrique Inueste Germán.
 428.—Alférez prov. D. Andrés Márquez Flamil.
 430.—Teniente prov. D. Antonio Olmedo Bernal.
 433.—Teniente prov. D. José María Escario Bosch.
 435.—Alférez prov. D. Javier Méndez de Vigo.
 440.—Teniente prov. D. José María Carvajal Martín.
 442.—Alférez prov. D. Fernando Usera Muñoz.
 447.—Alférez prov. D. Manuel Pedra Vizmanos.
 449.—Alférez prov. D. Moisés Moreno Ortega.
 451.—Alférez prov. D. José Amigueti Pizarro.
 453.—Alférez prov. D. Javier Manso Pedrosa.
 455.—Alférez prov. D. Camilo Granados Montero.
 459.—Alférez prov. D. Timoteo Barbero Muñoz.
 461.—Alférez prov. D. José López Morán.
 463.—Alférez prov. D. Teodoro Gómez Vicente.
 466.—Alférez prov. D. Adrián Casado Castell.
 468.—Alférez prov. D. Ignacio Gómez Ramos.
 470.—Teniente prov. D. José María Ibolea Agola.
 474.—Alférez prov. D. Jaime Sáez Villamar.
 476.—Teniente prov. D. Rafael Paquet Cangas.
 479.—Alférez prov. D. Sebastián Luca de Tena.

- 481.—Alférez prov. D. Eloy Luis Rodríguez Miguel.
 483.—Alférez prov. D. Carlos Alvarado Largo.
 485.—Alférez prov. D. Manuel González Herrero.
 487.—Alférez prov. D. Nicolás Herrero González.
 489.—Alférez prov. D. Antolín Temiño Saiz.
 491.—Alférez prov. D. Julián Peña López.
 492.—Alférez prov. D. Francisco de Gómis Casas.
 493.—Alférez prov. D. Ramón Sorañce Goñi.
 496.—Alférez prov. D. José Alvarez Sio.
 498.—Alférez prov. D. Eduardo García Agustín.
 500.—Alférez prov. D. Eladio Náyez Gabaldón.
 502.—Alférez prov. D. Eduardo Barreiro Troncoso.
 504.—Alférez prov. D. Federico Olano Empara
 507.—Alférez prov. D. Julián Lorenzo Marín Calleja.
 509.—Alférez prov. D. Eugenio Moreno Moreno.
 511.—Alférez prov. D. Genaro Martínez Espiñeira.
 512.—Alférez prov. D. Luis Esparza Goñi.
 513.—Alférez prov. D. Eduardo Dabiría Martínez
 515.—Alférez prov. D. José Tode Ortega.
 517.—Teniente prov. D. José Luis Pérez de la Cruz González.
 521.—Alférez prov. D. Emilio Guillén Pérez.
 523.—Alférez prov. D. Ricardo Vallespín Raurcell.
 525.—Alférez prov. D. Vicente Ibáñez Navarro.
 527.—Alférez prov. D. Lorenzo González Sánchez.
 529.—Alférez prov. D. Gonzalo Gómez Suárez.
 532.—Alférez prov. D. Leonardo Ropero Pla.
 534.—Alférez prov. D. Alfonso Losada de Lucas.
 536.—Alférez prov. D. Ricardo Montolín Galán.
 539.—Alférez prov. D. Manuel Calderón Díaz.
 541.—Alférez prov. D. José Chamorro Areses.
 544.—Alférez prov. D. Ramón López Belío.
 612.—Alférez prov. D. Federico León Arias.
 547.—Alférez prov. D. Diego Cabezudo García.
 552.—Alférez prov. D. Ignacio Moreno Erro.
 554.—Alférez prov. D. Gohain García García.
 557.—Alférez prov. D. José María Juárez Blanco.
 558.—Alférez prov. D. Julio García Agustín.
 559.—Alférez prov. D. Francisco Villalón Rubio.
 561.—Alférez prov. D. Juan José Pablos de Vicente.
 563.—Alférez prov. D. Leopoldo Obregón de Pedro.
 565.—Alférez prov. D. José Luis Abad Arestizábal.
 567.—Alférez prov. D. Juan Pardo Riquelme.
 569.—Alférez prov. D. Guillermo Felipe Bernardo.
 571.—Alférez prov. D. Gonzalo Leiva Montoto.
 573.—Alférez prov. D. Felipe Navas Pérez-Pajardo.
 575.—Alférez prov. D. José Fernández Tobar.
 578.—Alférez prov. D. Antonio Cervera Bañeira.
 580.—Alférez prov. D. Román Aiza Suárez.
 582.—Alférez prov. D. Pablo González Herrera Baraja.
 584.—Alférez prov. D. Gaudencio Rojo Cuesta.
 586.—Alférez prov. D. David Gonzalo Paredes.
 588.—Alférez prov. D. Salvador Portillo Togores.
 590.—Alférez prov. D. Francisco Alonso Comas.
 592.—Alférez prov. D. José Martínez de Vega.
 594.—Alférez prov. D. Antonio Castro Vallejo.
 596.—Alférez prov. D. Luis Pinilla Soliveres.
 599.—Alférez prov. D. Antonio Berdugo de Acuña.
 601.—Alférez prov. D. Vicente Gómez López.
 603.—Alférez prov. D. Manuel Vallespín González-Valdés.
 605.—Alférez prov. D. Agustín Morales Vara de Rey.
 608.—Alférez prov. D. Manuel González Fernández.
 610.—Alférez prov. D. César Jimeno Piñol.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1.—Alférez prov. D. Javier Solabro Lazcano.
 2.—Capitán compto. D. Segismundo López Sánchez.
 5.—Capitán compto. D. Nicolás Ruiz Beracoechea.
 8.—Capitán compto. D. José Osés Puértolas.
 10.—Capitán compto. D. Vicente Fernández Vicetto.
 16.—Capitán prov. D. Manuel Fuentes Carnicer.
 18.—Capitán prov. D. Angel Simón Téllez.
 20.—Capitán prov. D. Atanasio López Pérez.
 22.—Capitán prov. D. Enrique Ornel Ibáñez.

- 27.—Capitán compto. D. Diodoro Sánchez Sánchez.
 29.—Capitán prov. D. Manuel Muñoz Báez.
 31.—Capitán prov. D. Diego Palacio Salmoral.
 33.—Capitán compto. D. Fernando Raposo Vaiverde.
 35.—Capitán compto. D. Manuel Gutiérrez Martínez.
 42.—Capitán prov. D. Marcelino Martín Guillén.
 1.153.—Capitán compto. D. Carlos Hernández Ambrona.
 1.155.—Capitán compto. D. José Solano de la Peña.
 1.158.—Capitán prov. D. Felipe García Vázquez.
 1.157.—Capitán prov. D. Pedro Carrascosa de la Torre.
 1.161.—Capitán prov. D. Juan Aránega y Jacinto del Castillo.
 849.—Capitán compto. D. Manuel Lage Arenas.
 3 B.—Capitán compto. D. Gonzalo de Castro Bocos.
 5 B.—Capitán prov. D. Jesús Ripoll García.
 1.162.—Teniente prov. D. Blas Oliveros Ceballos.
 49.—Teniente prov. D. Arturo Arnáiz Tejada.
 104 B.—Teniente prov. D. José López Mayoral.
 50.—Teniente prov. D. Rafael Velayos García.
 52.—Teniente prov. D. José Ramos García.
 53.—Teniente prov. D. Acisclo Pérez Palomeque.
 56.—Teniente prov. D. Antonio Sánchez Archidona.
 58.—Teniente prov. D. Benigno Grandio Seljas.
 1.170.—Teniente prov. D. Luis Martínez de Arijá y Ortiz.
 60.—Teniente prov. D. José Caneio Secane.
 1.173.—Teniente prov. D. Isidro Solís Caro.
 62.—Teniente prov. D. Francisco Santamaría Espiga.
 1.174.—Teniente prov. D. Felipe López Martín.
 65.—Teniente prov. D. Angel Inglián Casamayor.
 1.175.—Teniente prov. D. Pedro Ortiz Gala.
 68.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez Carvajal.
 70.—Teniente prov. D. Romualdo Calvo Serrador.
 71.—Teniente prov. D. Natividad de Castro Agúndez.
 72.—Teniente compto. D. Rafael Rico Alonso.
 73.—Teniente prov. D. Celso Gómez Pérez.
 156 B.—Teniente prov. D. José Sanz y Sanz.
 7 B.—Teniente prov. D. Rafael Vidal Jiménez.
 77.—Teniente prov. D. Luis Sordo Pastor.
 1.179.—Teniente prov. D. Luis Jiménez Sánchez.
 1.200.—Teniente prov. D. Vicente Juarros Juarros.
 78.—Teniente prov. D. José María Porta Claver.
 80.—Teniente prov. D. Leonardo López Fernández.
 81.—Teniente prov. D. Agustín Valera Hazañas.
 84.—Teniente prov. D. Esteban Guillén Perruca.
 85.—Teniente compto. D. Julio Belza Ruiz de la Fuente.
 86.—Teniente prov. D. Luis Gómez Escobar.
 87.—Teniente prov. D. Alfonso Gil Calvo.
 91.—Teniente prov. D. Alvaro Almuza Serra.
 1.182.—Alférez prov. D. José Luis González Cotoira.
 1.262.—Teniente prov. D. Florencio Llerente Castro.
 1.263.—Teniente prov. D. Ramón Alonso Machó.
 94.—Teniente prov. D. Fernando Bandrés Esteban.
 1.185.—Teniente prov. D. Cristóbal Marcelino Martínez.
 96.—Teniente prov. D. Ricardo Fernández de Córdoba.
 Priego.
 97.—Teniente compto. D. Bernardo López Monje.
 1.264.—Teniente prov. D. Francisco Acosta Rodríguez.
 1.104.—Teniente prov. D. Doroteo Llerente Gutiérrez.
 1.193.—Teniente prov. D. Manuel López Ruiz.
 101.—Teniente prov. D. Alfredo Valencia Ribas.
 103.—Alférez prov. D. Luis José Lorenzo Sotelo.
 105.—Teniente prov. D. Juan Pascual Pérez.
 109.—Teniente prov. D. José Carrión López.
 113.—Teniente compto. D. Emilio Pérez Martínez.
 114.—Teniente prov. D. Marcos Hernández de Góttis.
 117.—Teniente prov. D. Pedro Barhago Palmer.
 119.—Teniente prov. D. Jaime López Sáenz.
 121.—Teniente prov. D. Eleuterio Criado del Rey.
 1.195.—Teniente prov. D. Juan Cuadrado Baza.
 203 B.—Teniente prov. D. Antonio Triana Casas.
 125.—Teniente prov. D. Jesús López-Canti y Pólez.
 127.—Teniente prov. D. Ignacio Pérez Rodríguez.
 129.—Teniente prov. D. Antonio García Ortiz.
 131.—Teniente prov. D. Jesús Ramos González.
 133.—Teniente prov. D. José Santos Santos.

- 134.—Teniente prov. D. Florencio Tohá Polo.
 136.—Teniente prov. D. Luis Martínez Doval.
 138.—Teniente prov. D. Julio Pierrad Monedero.
 140.—Teniente prov. D. José López Ariza.
 142.—Teniente prov. D. Juan Luis Serrano Machado.
 144.—Teniente prov. D. José María Gárate Córdoba.
 150.—Teniente prov. D. Eduardo Gancedo Sacristán.
 147.—Teniente prov. D. Miguel Cabezón Calvo.
 153.—Teniente prov. D. Tomás Píera Ibarz.
 179.—Teniente prov. D. Amancio Verger Sagasti.
 156.—Teniente prov. D. José León Sánchez.
 158.—Teniente prov. D. Ramón Fernández Rodríguez.
 160.—Teniente prov. D. Ladislao Gallego Fraga.
 162.—Teniente prov. D. Antonio López Martín.
 165.—Teniente prov. D. José Alonso Jazpe.
 167.—Teniente prov. D. Justino Hernández Menrey.
 169.—Teniente prov. D. Jesús Murillo Gofi.
 171.—Teniente prov. D. Salvador Hesta Gómez.
 172.—Teniente prov. D. Jesús Francisco Ruiz de la Sierra Mellar.
 173.—Teniente compta. D. Antonio Roca Merilla.
 178.—Teniente pr. v. D. Cándido Álvarez Pizarro.
 180.—Teniente pr. v. D. Francisco Rodríguez Velasco.
 184.—Teniente pr. v. D. Rafael Merello Alvarez.
 186.—Teniente pr. v. D. Sixto Gutiérrez Tarrío.
 187.—Teniente pr. v. D. Francisco Blate, Osuna.
 189.—Teniente pr. v. D. Guillermo Barranzo López.
 191.—Teniente pr. v. D. Jesús Urbano Piñero.
 193.—Teniente pr. v. D. Antonio Caballero Muñoz.
 195.—Teniente pr. v. D. Adolfo Casero Areces.
 198.—Teniente pr. v. D. José Bernal López.
 200.—Teniente pr. v. D. Andrés Rodríguez Ríos.
 202.—Teniente pr. v. D. Lorenzo Llaguet Calvo.
 204.—Teniente pr. v. D. Manuel Fernández Lissen.
 206.—Teniente pr. v. D. Estaquillo Parrilla Parrilla.
 208.—Teniente pr. v. D. Joaquín Aranda Cuadros.
 210.—Teniente pr. v. D. Domingo Hernández Esteve.
 212.—Teniente pr. v. D. Teodoro Iglesias Sanjuán.
 214.—Teniente pr. v. D. Salvador Pérez Adarbe.
 218.—Teniente pr. v. D. Arsenio Villameva Albadejo.
 222.—Teniente pr. v. D. Wenceslao Larrea Alonso.
 225.—Teniente pr. v. D. Pedro González Clemente.
 227.—Teniente pr. v. D. Arsenio Serrano Bolasinos.
 229.—Teniente pr. v. D. Alejandro Manuel Ibarra Burillo.
 231.—Teniente pr. v. D. Domingo Gómez Fernández.
 233.—Teniente pr. v. D. Isaiás Denning Mateso.
 235.—Teniente pr. v. D. Eduardo González García.
 238.—Alférez pr. v. D. Andrés Quiotas García.
 240.—Teniente pr. v. D. Santiago González Macías.
 242.—Teniente pr. v. D. Francisco Pérez Pereiro.
 244.—Teniente pr. v. D. Juan Grande Aragón.
 245.—Teniente pr. v. D. Gregorio Sánchez Garnica.
 248.—Alférez pr. v. D. Pedro Gago López.
 249.—Teniente pr. v. D. Eduardo de la Iglesia Sánchez.
 251.—Teniente pr. v. D. Santiago López Mostaza.
 253.—Teniente pr. v. D. Vicente Galina Egerique.
 255.—Teniente pr. v. D. Raimundo Núñez Díaz.
 259.—Teniente compta. D. Virgilio Delgado Orejas.
 261.—Teniente pr. v. D. Eduardo Sánchez Royán.
 263.—Teniente pr. v. D. Isidro López Santos.
 265.—Teniente pr. v. D. Urbano Jiménez Gutiérrez.
 267.—Teniente pr. v. D. José García Colomer.
 269.—Teniente pr. v. D. Manuel Regalado Romero.
 271.—Teniente pr. v. D. Joé Balló Moreno.
 274.—Teniente pr. v. D. Pedro Anxella Ciprián.
 276.—Teniente pr. v. D. Menendo Gómez Calleja.
 277.—Teniente pr. v. D. Juan Pérez Fernández.
 279.—Teniente pr. v. D. Jesús de Cars Valero.
 281.—Teniente pr. v. D. Carlos Antón Ortega.
 285.—Teniente pr. v. D. Isé García Castilla.
 287.—Teniente pr. v. D. Gumersindo Goyanes Lamas.
 289.—Teniente pr. v. D. José Manuel Martínez Franco.
 292.—Teniente pr. v. D. Antonio Fernández Gallardo.
 294.—Teniente pr. v. D. Juan Luis Domínguez.
 295.—Teniente pr. v. D. Justo Despujoh O'Mahony.
 296.—Teniente pr. v. D. Cristóbal Ortega Merino.
 298.—Teniente pr. v. D. Eulogio Salmorón Mora.
 300.—Teniente pr. v. D. Carics Martínez Calisalvo.
 302.—Teniente pr. v. D. Eloy Gómez Masid.
 304.—Teniente pr. v. D. Rafael Maring Soraz.
 306.—Teniente pr. v. D. Juan de Dios Moreno Rain.
 309.—Teniente pr. v. D. Manuel Ayuso Casco.
 311.—Teniente pr. v. D. Teófilo Gudiel Rey.
 1.251.—Alférez pr. v. D. Juan Maizano Pedraza.
 314.—Teniente compta. D. Policarpo J. Royo Rubio.
 318.—Teniente pr. v. D. Rafael Collado Acosta.
 320.—Teniente pr. v. D. Germán Escudero Escudero.
 1.204.—Teniente pr. v. D. Félix Palacios Lafuente.
 324.—Teniente pr. v. D. Ramón González Sánchez.
 326.—Teniente pr. v. D. Ángel Trujillo de la Miyar.
 330.—Teniente pr. v. D. Alfonso Jurado Viana.
 333.—Teniente pr. v. D. Federico Julios Belmonte.
 334.—Teniente pr. v. D. Manuel Fernández Lorente.
 336.—Teniente pr. v. D. Ángel Torres Balaguer.
 338.—Teniente pr. v. D. Práxedes Pérez Degado.
 340.—Teniente pr. v. D. Gonzalo Muñiz Roldán.
 342.—Teniente pr. v. D. Joaquín Gómez Cosano.
 344.—Teniente pr. v. D. Ramón Velázquez Zambrano.
 349.—Teniente pr. v. D. Juan José González de la Calle.
 354.—Teniente pr. v. D. José Martínez de Victoria y Juquera.
 355.—Teniente pr. v. D. Maximiliano Real Baraja.
 358.—Teniente pr. v. D. Diego Guerrero Gijón.
 360.—Teniente pr. v. D. Manuel Rodríguez Montero.
 380.—Teniente pr. v. D. José Mariscal Pérez de la Lastra.
 382.—Teniente pr. v. D. Fortunato Góejas Bombín.
 384.—Alférez pr. v. D. José Molineros Bandera.
 385.—Teniente pr. v. D. Horacio Rodríguez Rodríguez.
 388.—Teniente pr. v. D. Antonio Herráiz Hernández.
 390.—Teniente pr. v. D. Francisco Berral de Canto.
 392.—Teniente pr. v. D. Teodoro Díaz Fernández.
 1.206.—Teniente pr. v. D. Balbino Uribe Quesada.
 15-B.—Teniente pr. v. D. Vicente Simón González.
 398.—Teniente pr. v. D. Andrés Campos Martínez del Campo.
 399.—Teniente pr. v. D. Santiago Vez Viñar.
 401.—Teniente pr. v. D. Joaquín González Carrera.
 404.—Teniente pr. v. D. Juan Belmar Castro.
 406.—Teniente pr. v. D. Eduardo Álvarez Somoza.
 408.—Teniente pr. v. D. Rafael de Hece y Cabrera.
 410.—Teniente pr. v. D. Enrique Alhear Cabrera.
 412.—Teniente pr. v. D. Aurelio Menacho Poreinal.
 414.—Teniente pr. v. D. Eduardo Acosta Aranda.
 416.—Teniente pr. v. D. Luis Ulla Messguer.
 419.—Teniente pr. v. D. Luis Bascaiztegui Acha.
 421.—Teniente pr. v. D. Jesús Mateo Ortiz de Salazar.
 422.—Teniente pr. v. D. Joaquín Pagador Rodríguez.
 424.—Teniente pr. v. D. Enrique Barco Martín.
 426.—Teniente pr. v. D. Julio Martín Pintado.
 428.—Teniente pr. v. D. Luis Galdón Díaz.
 430.—Teniente pr. v. D. Eduardo Delgado Morales.
 432.—Teniente pr. v. D. José María Sarmiento y León.
 434.—Teniente compta. D. Antonio Morer Pérez.
 439.—Teniente pr. v. D. Ángel Hernández Aparicio.
 440.—Teniente pr. v. D. Jesús Martín Ibáñez.
 441.—Teniente pr. v. D. Manuel Hernández Márquez.
 443.—Teniente pr. v. D. Gerardo Jiménez y de Peón Sotelo.
 1.210.—Teniente pr. v. D. Felipe Taboada Vázquez.
 445.—Teniente pr. v. D. Manuel Medina Alba.
 447.—Teniente pr. v. D. Joaquín Lázaro López.
 449.—Teniente pr. v. D. Manuel Gómez Tabira Sánchez.
 451.—Teniente pr. v. D. Manuel Sampedano Tobar.
 453.—Teniente pr. v. D. José Elhoy López.
 455.—Teniente pr. v. D. Antonio Arredondo Sierra.
 457.—Teniente pr. v. D. Miguel Fontela Fernández.
 459.—Teniente pr. v. D. Andrés Ponce Jiménez.
 461.—Teniente pr. v. D. José Nobrega Abuso.
 463.—Teniente pr. v. D. Antonio Naranjo Hernández.

- 465.—Teniente prov. D. José Torres López.
- 467.—Teniente prov. D. Manuel Párrizas Rópero.
- 471.—Teniente prov. D. Emilio Moreda Fentela.
- 473.—Teniente prov. D. Benjamín Cedazo Monforte.
- 475.—Teniente prov. D. Emilio Gimeno Rascón.
- 477.—Teniente prov. D. Diego Daza León.
- 479.—Teniente prov. D. Pedro Encinas Díaz.
- 483.—Teniente prov. D. Aurelio Gutiérrez Robles.
- 505.—Teniente prov. D. Manuel González-Rico González-Rico.
- 367.—Teniente prov. D. Valeriano García Pérez.
- 370.—Teniente prov. D. Ramón Rojas Ribas.
- 372.—Teniente prov. D. Manuel Sánchez Miragida.
- 374.—Teniente prov. D. Ignacio Campanario Vargas.
- 12-B.—Teniente prov. D. Carlos del Rosal Escocadura.
- 377.—Teniente prov. D. Isaac Cuervo Picado.
- 379.—Teniente prov. D. Florencio Quirón Fontana.
- 481.—Teniente prov. D. Ramón Herrera Puga.
- 483.—Teniente prov. D. Alfredo Setelo Apesteegua.
- 486.—Teniente prov. D. Enrique de la Cerda y Díaz.
- 491.—Teniente prov. D. José Luis Rodríguez Merilla.
- 493.—Teniente prov. D. Ramón Sánchez Díaz.
- 494.—Teniente prov. D. Antonio Llorente Girona.
- 496.—Teniente prov. D. Agustín Valares Chamorro.
- 500.—Teniente prov. D. Francisco Lanque Cabello.
- 502.—Teniente prov. D. Pedro Moreno Micasol.
- 504.—Teniente prov. D. Martín Salgado Bello.
- 508.—Teniente prov. D. José de la Cuesta Martín.
- 510.—Teniente compto. D. Enrique Oñate López.
- 512.—Teniente prov. D. Andrés Chavarría Rodríguez.
- 514.—Teniente prov. D. Salvador Bujanda González.
- 516.—Teniente prov. D. José Vargas Escobar.
- 518.—Teniente prov. D. Francisco Herrero Guillén.
- 522.—Teniente prov. D. Cebás Mesa Harina.
- 525.—Teniente prov. D. Matías Lozano Tejido.
- 527.—Teniente prov. D. Gabriel Moyano Rider.
- 530.—Teniente prov. D. Luis Ramos Rodríguez.
- 532.—Teniente prov. D. Tomás Pallarés Pérez.
- 534.—Teniente prov. D. Angel Rivero Barrios.
- 536.—Teniente prov. D. Manuel Perdo Galloso.
- 538.—Teniente prov. D. Sebastián Lozano de Sosa.
- 540.—Teniente prov. D. Luis Cámara Martínez.
- 542.—Teniente prov. D. Tomás Manje Tamparillas.
- 544.—Teniente prov. D. Manuel Álvarez Zalva.
- 545.—Teniente prov. D. José Arenas Augustín.
- 1217.—Teniente prov. D. José Melgar Alcaso.
- 548.—Teniente prov. D. Miguel Ortega Gil.
- 551.—Teniente prov. D. Pelayo Guerra Bertrana.
- 553.—Teniente prov. D. Víctor José Jiménez y Malo de Medina.
- 555.—Teniente prov. D. Aurelio García González.
- 558.—Teniente prov. D. Ricardo León Herrera Esteban.
- 560.—Teniente prov. D. José Navarro Alcalá.
- 566.—Teniente prov. D. Pedro Broto Rodríguez.
- 571.—Teniente prov. D. Luis Allende Ocharán.
- 562.—Teniente prov. D. José Lamas Montes.
- 564.—Teniente prov. D. Manuel García García.
- 566.—Teniente prov. D. Arturo Uroz Rodríguez.
- 568.—Teniente prov. D. José Ramírez Caro.
- 573.—Teniente prov. D. Luis Navarro Garrid.
- 572.—Teniente prov. D. Eduardo Sanguin Ortiz.
- 574.—Teniente de comotó D. Rafaelina Bausca Santos.
- 576.—Teniente prov. D. José García Melchón.
- 581.—Teniente de comotó D. Gregorio Gallardo Pardo.
- 584.—Teniente prov. D. Sergio Peláez Carrillo.
- 586.—Teniente prov. D. José Blanca Hita.
- 586.—Teniente prov. D. Angel Resón Pérez.
- 592.—Teniente prov. D. Pablo López Cermefio.
- 586.—Teniente prov. D. José Antonio García Martínez.
- 595.—Teniente prov. D. Joaquín Gómez Boch.
- 597.—Teniente prov. D. Simón Fernández O'cano.
- 599.—Teniente prov. D. Joaquín Alonso Mincambres.
- 602.—Teniente prov. D. Eduardo Rosales Cañete.
- 605.—Teniente prov. D. Julio Joleto González.
- 607.—Teniente prov. D. Antonio José Gutiérrez-Martín.

- 609.—Teniente prov. D. Claudio González Martínez.
- 610.—Teniente prov. D. Miguel Martínez de Luco Vizcay.
- 615.—Teniente prov. D. Isidro Delgado Pazagua.
- 618.—Teniente prov. D. Carlos Valls Rovira.
- 620.—Teniente prov. D. Juan Gómez Lozano.
- 624.—Teniente prov. D. Jesús Soler Martínez.
- 626.—Teniente prov. D. Manuel Rodríguez Vinagre.
- 628.—Teniente prov. D. Adolfo de Santiago Arias.
- 631.—Teniente prov. D. Felipe Corral Díez.
- 632.—Teniente prov. D. Fernando Romero Álvarez.
- 633.—Teniente prov. D. Antonio Morillo Jaén.
- 635.—Teniente prov. D. Juan Reiriz Basoco.
- 637.—Teniente prov. D. Delfín Bartolomé Andrés.
- 639.—Teniente prov. D. Manuel Paricio Pardos.
- 641.—Teniente prov. D. Manuel Calle Cascajosa.
- 642.—Teniente prov. D. Andrés Chacón Molina.
- 644.—Teniente prov. D. Federico Perayta Alonso.
- 646.—Teniente prov. D. Ramón González Bustos.
- 648.—Teniente prov. D. José Antonio Patat Gobaut.
- 650.—Teniente prov. D. Cristóbal Sánchez Casados.
- 637.—Teniente prov. D. José García Navarro.
- 653.—Teniente prov. D. Antonio García Valdecasas y García Valdecasas.
- 655.—Teniente prov. D. Evelio Gómez de Carofanos Mafianes.
- 658.—Teniente prov. D. José María de Soto Morón.
- 660.—Teniente prov. D. Manuel Benavides y Gil de Sargado.
- 662.—Teniente prov. D. Manuel Martínez Benilla.
- 664.—Teniente prov. D. Cosecizio Aizpún Tobalina.
- 666.—Teniente prov. D. José Orobitg Viñado.
- 670.—Teniente prov. D. Tomás de Aragón Silva.
- 673.—Teniente prov. D. Antonio Castro Lotenz.
- 675.—Teniente prov. D. Alfredo González Teja.
- 677.—Teniente prov. D. Paulino Rruis Lacarte.
- 679.—Teniente prov. D. Leonardo Salgado Piñero.
- 681.—Teniente prov. D. Félix Ruiz Santiago.
- 683.—Teniente prov. D. Joaquín Aguinaga Lamas.
- 684.—Teniente prov. D. Gonzalo Ordín Nestares.
- 687.—Teniente prov. D. Angel Pison de la Via.
- 1216.—Teniente prov. D. Jorge Hodgson Lecuena.
- 690.—Teniente prov. D. Angel Blanco García.
- 692.—Teniente prov. D. Luis Peromarza Bonell.
- 694.—Teniente prov. D. Joaquín López Sobral.
- 19 B.—Teniente prov. D. Demetrio Cobeta Cobeta.
- 697.—Teniente prov. D. Juan María Grajera Barragán.
- 1270.—Teniente prov. D. José Portomeñe Labrador.
- 700.—Teniente prov. D. José Antonio Díaz Larbiés.
- 702.—Teniente prov. D. Andrés Sancho Ruiz.
- 704.—Teniente prov. D. Jesús Ruiz Molina.
- 706.—Teniente prov. D. Julio Esteban Villegas.
- 708.—Teniente prov. D. Florencio Domínguez Manteca.
- 710.—Teniente prov. D. José del Valle Abarzuza.
- 713.—Teniente prov. D. Antonio de Haro Rodríguez.
- 715.—Teniente prov. D. Antonio Martínez Guerrero.
- 717.—Teniente prov. D. Juan Bautista Gutiérrez Tejerina.
- 719.—Teniente prov. D. José Vázquez Herrero.
- 21 B.—Alférez prov. D. Jesús Ruiz de Gopegui Sendagorta.
- 721.—Teniente prov. D. Casimiro Rodrigo Lázaro.
- 724.—Teniente prov. D. Macario Cabafies de Blas.
- 726.—Teniente prov. D. Alfredo Orfiz Requena.
- 728.—Teniente prov. D. José Herrero Nevares.
- 730.—Teniente prov. D. Antonio Nodar Campos.
- 733.—Alférez prov. D. Jorge Santomé Castro.
- 735.—Teniente prov. D. Miguel Ruiz Tizón.
- 737.—Teniente prov. D. Jorge Dantart Lahoz.
- 740.—Teniente prov. D. Antonio López Arruega.
- 741.—Teniente prov. D. Jesús Pachón Jarrillo.
- 744.—Teniente prov. D. Antonio Ruthérriz de Torres y Ruthérriz de Torres.
- 746.—Teniente prov. D. Francisco Navarro Juderías.
- 747.—Teniente prov. D. Prudencio Campillo Ciria.
- 750.—Teniente prov. D. Joaquín Salgado Aceitana.
- 752.—Teniente prov. D. Herminio Muñoz Fránc.
- 754.—Teniente prov. D. Juan Astoñi García.

- 756.—Teniente prov. D. Antonio Gutiérrez Alba Bustamante.
- 759.—Teniente prov. D. Guillermo Fernández de la Cruz Roca.
- 761.—Teniente prov. D. Manuel Cantó Bellod.
- 763.—Teniente prov. D. Emilio Aznar Martínez.
- 765.—Teniente prov. D. Salvador Hernández Sánchez.
- 771.—Teniente prov. D. Donato Armada Aguiar.
- 773.—Teniente prov. D. José Loscertales Fontela.
- 775.—Teniente prov. D. Manuel Felipe Felipe.
- 776.—Teniente prov. D. Antonio Durán Montes de Oca.
- 778.—Teniente prov. D. Rodrigo Siles Oliva.
- 780.—Teniente compto. D. José Ramón de la Campa Fernández.
- 1.255.—Teniente prov. D. Manuel Vergara Magariño.
- 783.—Teniente prov. D. José Romero Fernández.
- 1.273.—Teniente prov. D. Angel Aizpurúa Arqueta.
- 788.—Teniente prov. D. Juan Roldán Cruz.
- 790.—Teniente prov. D. Pascual Jiménez Doncel.
- 792.—Teniente prov. D. Bernardino Cabeza Cambior.
- 1.218.—Alférez prov. D. Eliseo Martín Martín.
- 796.—Teniente prov. D. José Luis Baida Sáenz.
- 798.—Teniente prov. D. Eduardo Sánchez Jáuregui.
- 801.—Teniente prov. D. Felipe Solé Salari.
- 1.219.—Teniente prov. D. Alejo Fernández Muñoz.
- 804.—Teniente prov. D. Antonio Santos García.
- 806.—Teniente prov. D. Manuel Marmol Gómez.
- 22 B.—Teniente prov. D. Jesús Cedrón del Valle.
- 1.221.—Alférez prov. D. Juan Luis García Suárez.
- 801.—Teniente prov. D. Sebastián Medina de Lemus.
- 813.—Teniente prov. D. Juan Algar González.
- 815.—Teniente prov. D. José Miras Arredondo.
- 817.—Teniente prov. D. Antonio García Fortes.
- 819.—Teniente prov. D. Gabino del Diego García.
- 821.—Teniente prov. D. Pedro de Luque Pablos.
- 823.—Teniente prov. D. Migue Serrano Alvarez.
- 826.—Teniente prov. D. Domingo Bello del Valle.
- 828.—Teniente prov. D. Francisco Zarza Zarza.
- 830.—Teniente prov. D. Rafael Antolín Prieto Pedro.
- 833.—Teniente prov. D. Luis la Chambre Moreno.
- 1.222.—Teniente prov. D. Juan Castro de la Torre.
- 836.—Teniente prov. D. Enrique León Díaz.
- 838.—Teniente prov. D. Manuel Garzón Pareja.
- 841.—Teniente prov. D. Luis Carlos Claver.
- 843.—Teniente prov. D. David Arias Rodríguez.
- 845.—Teniente prov. D. Casto Salobrea García.
- 848.—Teniente prov. D. Francisco Díez Ortega.
- 851.—Teniente prov. D. Diego Pérez del Castilla.
- 852.—Teniente prov. D. José Orzáez Román.
- 23 B.—Teniente prov. D. Aurelio Díez Cermeño.
- 854.—Teniente prov. D. Octavio García-Armero Sánchez.
- 1.223.—Teniente prov. D. Francisco Orellana León.
- 1.224.—Alférez prov. D. Juan Courç Nogueira.
- 1.225.—Teniente prov. D. Antonio Rodríguez Fernández.
- 860.—Teniente prov. D. Benjamín Aranda Asensio.
- 1.226.—Teniente compto. D. Donato Hornilleja Viguera.
- 865.—Teniente prov. D. Luis Amaro Lasheras.
- 1.227.—Alférez prov. Emilio García García.
- 868.—Teniente prov. D. Juan José Costales Beruett.
- 871.—Teniente prov. D. Enrique Marín Arias.
- 873.—Teniente prov. D. Angel Téllez Martín.
- 875.—Teniente prov. D. Gaspar Burón López.
- 877.—Teniente prov. D. José Guerra Cárdenas.
- 879.—Teniente prov. D. Luis Jesús Merino Rubio.
- 881.—Teniente prov. D. Francisco González de Ribera Roa vuelta.
- 882.—Teniente prov. D. Juan Manuel de Maeztu Hill.

CABALLERIA

(Valladolid)

PRIMERA CONVOCATORIA

Acogidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35)

- 29.—Alférez prov. D. Simón Lacruz-Romero.
- 28.—Teniente compto. D. Enrique Silió Carballo.
- 30.—Alférez prov. D. José Luis Jiménez Berasain.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1.—Capitán compto. D. Pedro González Revuelta.
- 2.—Capitán compto. D. Francisco Javier García Cabañas San Julián.
- 3.—Capitán compto. D. José María Carreras Ferrer.
- 75.—Capitán compto. D. Víctor Vádrich Catell.
- 71.—Teniente prov. D. José Antonio Alonso-Villalobos López.
- 4.—Teniente prov. D. Diego de la Hera González.
- 5.—Teniente prov. D. Angel Fuentes Fuertes.
- 6.—Teniente compto. D. José Luis Fernández de Landa García.
- 8.—Teniente prov. D. Félix Salas Hernández.
- 9.—Teniente prov. D. David García Leo.
- 11.—Teniente prov. D. José González Peralta.
- 12.—Teniente prov. D. Julio González González.
- 13.—Teniente prov. D. Juan de Velasco y López de Letona.
- 14.—Teniente prov. D. Rufino Delgado Olivares.
- 15.—Teniente prov. D. Joaquín de Mora-Figueroa y Borrego.
- 23.—Teniente prov. D. Vicente Remero Carrillo.
- 10.—Teniente prov. D. Miguel Villarroya Palomar.
- 17.—Teniente prov. D. José López y López.
- 18.—Teniente prov. D. Ramón Fernández Barrado.
- 72.—Alférez prov. D. Luis Beltrán de Lis y Vidal.
- 10.—Teniente prov. D. Juan José Dacio Fernández.
- 20.—Teniente compto. D. Juan José Hecce Arraiza.
- 73.—Alférez prov. D. José Antonio Saneudo Flores.
- 21.—Teniente prov. D. Eusebio Carlon Blanco.
- 22.—Teniente prov. D. Julio Argüeso García.
- 25.—Teniente prov. D. Alfonso Escrivá de Romani y Patiño.
- 26.—Teniente prov. D. Francisco Arroyo Herrera.
- 27.—Teniente prov. D. Celestino Ger Romero.
- 28.—Teniente prov. D. Juan Antonio Somoza Iglesias.
- 29.—Teniente prov. D. Martín Hereñia Viches.
- 30.—Teniente prov. D. José González Cayuela.
- 31.—Teniente prov. D. Lorenzo Arracó y de Herrán.
- 32.—Teniente prov. D. Vicente González González.
- 34.—Teniente prov. D. Felipe Rivera Alvarado.
- 35.—Teniente prov. D. Pedro Tous Benítez.
- 36.—Teniente compto. D. Antonio Carrascal Esquirol.
- 37.—Teniente prov. D. Julio Martín Bertrán.
- 38.—Teniente prov. D. Manuel Moyano Navarro.
- 39.—Teniente prov. D. Agustín Gallardo Pérez.
- 40.—Teniente prov. D. Felipe Domínguez Vieho.
- 41.—Teniente prov. D. Francisco Serra Aznar.
- 42.—Teniente prov. D. Gerardo González Longoria.
- 43.—Teniente prov. D. José Hernández Pinzón.
- 44.—Teniente prov. D. Andrés Pérez Troche.
- 45.—Teniente prov. D. Enrique Sánchez Pareja y de Obregón.
- 46.—Teniente prov. D. Enrique Sánchez Grande.
- 47.—Teniente prov. D. Francisco Gómez Esteban.
- 48.—Teniente compto. D. Alvaro García Landeira.
- 49.—Teniente compto. D. Francisco Borbón y Borbón.
- 50.—Teniente prov. D. José Joaquín Cano Medrano.
- 51.—Teniente compto. D. Prudencio González Altuna.
- 52.—Teniente prov. D. Aurelio Pardo Antón.
- 53.—Teniente compto. D. José Egca González.
- 54.—Teniente prov. D. Jorge Descallar Blanes.
- 55.—Teniente prov. D. Mariano Real Llorente.

- 56.—Teniente compto. D. Gaudencio Martín Arribas.
 57.—Teniente prov. D. Virgilio Ayaña Barreales.
 58.—Teniente prov. D. Félix Ramírez Antón.
 59.—Teniente prov. D. Isidro Bilbao Fernández.
 60.—Teniente prov. D. Federico Fernández López González.
 61.—Teniente prov. D. Gregorio Lázaro Juarrán.
 74.—Teniente prov. D. Fernando Meer Pardo.
 64.—Teniente prov. D. Agustín Puebla Fernández.
 62.—Teniente prov. D. Pedro Moreno Guerrero.
 63.—Teniente prov. D. Rafael Rivera Alvarado.
 65.—Teniente prov. D. Habacut Cobaleda Gajate.
 66.—Teniente prov. D. Beltrán Osorio y Díez de Rivera.
 67.—Teniente prov. D. Pedro Retamar Loza.
 68.—Teniente prov. D. Jesús Luque Recio.
 69.—Teniente prov. D. Manuel María Mejías.
 70.—Teniente prov. D. Argimiro Redicío González.
 1 B.—Teniente prov. D. Vicente Marjón Becerra.
 75.—Teniente prov. D. Carlos Millán Vearde.
 77.—Teniente prov. D. Eduardo Pérez AVECILLA.
 78.—Teniente prov. D. José María de Orbe y Piniés.
 79.—Teniente prov. D. Ferrando Izquier Ledesma.
 80.—Alférez prov. D. Pablo López Pérez.

PROFESIONALES

Asignados a los beneficios de los órdenes de 7 de febrero de 1930 (D. O. núm. 33) y 28 de abril del mismo año (D. O. núm. 97)

- 1.—Alférez D. Estanislao Sánchez Martín.
- 2.—Alférez D. Federico Prieto Alonso.
- 3.—Brigada D. Fernando Gazapo de Sárraga.
- 4.—Brigada D. Ignacio Sánchez Bouza.

ARTILLERÍA

(Segovia)

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 582.—Teniente compto. D. Salustiano Gómez Durán.
 583.—Teniente compto. D. José Mejiide Parilla.
 573.—Teniente compto. D. Adolfo Hoyos Limón Sánchez.
 113.—Teniente compto. D. Jorge Martí Aguilar y Sabater.
 114.—Alférez prov. D. Luis Díaz Ripoll.
 116.—Teniente prov. D. Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix.
 117.—Teniente prov. D. Andrés González de Sauso y Fernández.
 118.—Teniente prov. D. José Navas González.
 119.—Alférez compto. D. Manuel Martín de Torres.
 120.—Teniente compto. D. Francisco Fernández Heredia Peyró.
 121.—Alférez prov. D. José Aparicio Serrano.
 122.—Alférez compto. D. José Luis Burgos Moreno.
 123.—Teniente compto. D. Joaquín Giráldez Iribarren.
 124.—Teniente compto. D. Pedro Ruiz de la Puente.
 125.—Alférez prov. D. Mariano Santolaría Abad.
 126.—Alférez prov. D. Fernando Martínez Casirriain.
 127.—Alférez prov. D. Santiago Hernández Bueno.
 128.—Alférez compto. D. Luis Martín Muros.
 129.—Alférez compto. D. Andrés Rodríguez Rodríguez.
 130.—Teniente prov. D. Juan Ramírez Bautista.
 131.—Teniente compto. D. José Andreses Atalaya.
 132.—Alférez prov. D. Justo Bernardo de Quirós González.
 133.—Alférez prov. D. Francisco Muñoz del Corral.
 134.—Teniente prov. D. Diego Tejada y Manso de Zúñiga.
 135.—Alférez prov. D. Juan Breuer Jaeger.
 136.—Teniente compto. D. Manuel Morales del Tejo.
 2 B.—Teniente compto. D. Manuel Montesinos Blanco.
 137.—Alférez prov. D. Luis Mateo Hernández.
 138.—Teniente prov. D. Jesús Pastur Bermúdez.
 139.—Teniente prov. D. Javier Ruiz Hermosilla.

- 140.—Teniente prov. D. José Vierna Seira.
 141.—Teniente prov. D. Augusto Díaz Cordobés y González Vesada.
 142.—Alférez compto. D. José Ramón Gonzalo Ruanes.
 143.—Alférez prov. D. Carlos Thiebaut Milla.
 144.—Teniente prov. D. Roberto María López Chinchilla.
 145.—Teniente compto. D. Manuel Cebada García.
 146.—Teniente compto. D. Jerónimo Massanet Martí.
 147.—Alférez prov. D. Ramón Paredes Echevarría.
 148.—Alférez prov. D. Manuel Casero Pascual.
 149.—Alférez compto. D. Carlos Vidal Peña.
 150.—Teniente prov. D. Guillermo Sánchez García.
 151.—Teniente prov. D. José Martínez Cayuela.
 152.—Teniente compto. D. José Ferreiro Puig.
 153.—Alférez prov. D. Pedro Gómez Martín.
 154.—Teniente compto. D. Ramón Morcillo Castro.
 514.—Teniente compto. D. Angel Benítez de Lugo Ascámio.
 155.—Teniente prov. D. Orlando Carballo Remírez.
 156.—Teniente prov. D. Leandro de Torres Abreu.
 157.—Alférez compto. D. Francisco Rozelló Tous.
 158.—Alférez prov. D. José Aragonés de Campo.
 159.—Alférez compto. D. Antonio García García.
 160.—Teniente compto. D. Estadio de la Cruz Fernández del Castillo.
 162.—Teniente compto. D. Francisco José Gómez Carballo.
 163.—Teniente prov. D. Antonio Rabelló Memesinos.
 164.—Teniente prov. D. Manuel Monis Narváez.
 165.—Teniente compto. D. Mariano Venzuela García.
 166.—Alférez prov. D. Juan María Jusé González.
 167.—Alférez prov. D. Fernando Soteras Casamayor.
 168.—Teniente prov. D. José Tomás Sánchez Araña.
 169.—Alférez prov. D. Justo Calongues Cabrero.
 170.—Teniente prov. D. Maguel Aguirre Bielsa.
 171.—Teniente compto. D. José Matoses Gomis.
 172.—Teniente compto. D. José Luis Ureña Pon.
 173.—Teniente prov. D. Nicolás Fuster Ochandarena.
 174.—Alférez prov. D. Luis Molina Moreno.
 175.—Alférez compto. D. Hermínio Redondo Sacristán.
 176.—Teniente compto. D. Alredo Carreras Heruando.
 515.—Alférez prov. D. Enrique Santiago Prieto.
 177.—Alférez compto. D. Carlos Martín de Oliva y Rey.
 178.—Alférez compto. D. Manuel Petinal Cáceres.
 179.—Alférez prov. D. José Ignacio García de la Varga Adalid.
 180.—Alférez compto. D. Julio Alfonsín Castrelos.
 181.—Alférez prov. D. Luis Villalba Hurtado de Mendoza.
 182.—Teniente compto. D. Miguel Salvá Vidal.
 183.—Teniente compto. D. Estanislao Arriaga Brotons.
 184.—Alférez prov. D. Francisco Díaz de Arcaya y Verasátegui.
 185.—Teniente prov. D. Emilio Manrique de Lara Cabezas.
 186.—Teniente prov. D. Carlos Martínez Isern.
 187.—Teniente compto. D. José Antonio Arce González.
 188.—Alférez prov. D. Cosme Antonio Domingo Mateo.
 189.—Alférez prov. D. José Ramón Maycas Alvarado.
 190.—Alférez compto. D. Francisco Benítez Morillo.
 3 B.—Teniente prov. D. José Cuevas Alcaraz.
 191.—Teniente compto. D. Quintín de Diego García.
 192.—Teniente prov. D. Luis López Tenreiro.
 194.—Alférez prov. D. Juan Villaseusa Soriano.
 185.—Alférez compto. D. Manuel González Alvarez.
 195.—Alférez compto. D. Enrique de Molina Surga.
 196.—Alférez prov. D. Cayetano Miró Fuster.
 197.—Teniente prov. D. Ramón de Rotache Izardil.
 198.—Teniente prov. D. Ramón García Gutiérrez.
 516.—Alférez prov. D. Alfonso Duhesa Escuder.
 517.—Teniente compto. D. Agustín Berenguer Vera.
 200.—Teniente compto. D. Antonio Povedano Torralbo.
 201.—Teniente prov. D. Manuel Castro Matías.
 202.—Teniente prov. D. Francisco Lainez Huerta.
 203.—Alférez prov. D. Nicasio González Almeizara.
 204.—Teniente compto. D. Manuel Cantero Cardaldas.
 205.—Teniente compto. D. Alfonso Palmer Moner.

- 206.—Alferez prov. D. José Félix Lainez Huerta.
 207.—Teniente compto. D. Miguel Laclaustra Repiso.
 208.—Alferez compto. D. Bernardo de la Lastra Salas.
 209.—Alferez compto. D. Joaquín Martín y Martín.
 211.—Alferez prov. D. José Luis Lucio García.
 212.—Alferez compto. D. Agustín Bravo de Laguna y Turbaló.
 213.—Teniente prov. D. Joaquín García Soule.
 214.—Teniente compto. D. Antonio Gómez Gómez.
 215.—Alferez prov. D. Miguel Guerrero García.
 216.—Alferez prov. D. José García Blanco.
 217.—Alferez prov. D. Fernando Prada Merino.
 218.—Alferez compto. D. Ratrón Ascaño Togores.
 219.—Teniente prov. D. Julio Rizo de Bedoya y Jofre de Villegas.
 220.—Teniente compto. D. Julio Sánchez de Nieva y Ferrand.
 221.—Alferez prov. D. Agustín de la Quintana Ferguson.
 222.—Alferez prov. D. Carlos Mariné Verdugo.
 223.—Alferez compto. D. Guillermo Rodríguez Morales.
 224.—Alferez prov. D. Nicolás Casto Gamir.
 225.—Alferez compto. D. Joaquín Sabater Gornais.
 227.—Alferez compto. D. Juan Antonio Cervantes Colantes.
 228.—Alferez prov. D. José Báez Báez.
 229.—Alferez prov. D. José Luis de Hoyos González.
 230.—Alferez prov. D. Carlos Ardid Zurita.
 231.—Teniente prov. D. Fernando de Fez Ruiz.
 232.—Teniente compto. D. Juan Fuertes Amador.
 233.—Teniente compto. D. Tomás F. nor Frenor.
 234.—Alferez compto. D. Francisco Cedres Ruiz.
 235.—Alferez compto. D. Jesús López de Rego Stalle.
 239.—Teniente compto. D. Eduardo Jiménez Valera.
 248.—Teniente compto. D. Manuel C. sanovas Gómez.
 238.—Alferez prov. D. Antonio Palou de Comasena Ripoll.
 239.—Alferez compto. D. Edmundo Romero Osente.
 240.—Teniente prov. D. Leopoldo Verde Díaz.
 241.—Teniente compto. D. José González Calzadilla.
 242.—Alferez prov. D. Luis García Ruiz.
 243.—Alferez prov. D. Jesús González Garzón.
 244.—Alferez compto. D. Santiago Rodríguez Ruibal.
 245.—Teniente compto. D. Eloy del Valle Bonichi.
 246.—Teniente compto. D. José Ramón Silvera Leoncio.
 247.—Alferez prov. D. Manuel Antonio Silvera Leoncio.
 248.—Alferez prov. D. Manuel Losa la Utrillas.
 249.—Alferez prov. D. Santiago Alonso García Pintantel.
 250.—Alferez prov. D. José Luis Ferrero Herrero.
 251.—Alferez compto. D. Manuel Valázquez Calberte.
 252.—Alferez prov. D. Miguel Fernández Mufiz.
 253.—Alferez prov. D. Berardo Antonio Castañera Pomareda.
 254.—Alferez compto. D. Jose Real Roselló.
 255.—Alferez prov. D. José Antonio Samaniego y Samaniego.
 257.—Teniente compto. D. Antonio Roselló Rusiñol.
 258.—Alferez compto. D. Francisco Alomar Valentí.
 320.—Teniente compto. D. Bartolomé Sans Sabater.
 259.—Alferez compto. D. Maximiano Porte a Barreiro.
 260.—Teniente compto. D. Antonio Valentí Segura.
 261.—Alferez prov. D. Ricardo Duyo González.
 262.—Teniente compto. D. Miguel Pérez Morey.
 263.—Teniente compto. D. Rafael Ullúa Barrón.
 264.—Alferez prov. D. Servando Rodríguez Jaén.
 321.—Teniente compto. D. Pulgencio Mir Quetglas.
 265.—Alferez prov. D. Jerónimo Torres Burgos.
 266.—Alferez prov. D. Manuel Rezoa Otaduy.
 267.—Alferez prov. D. Eugenio de Andrés Castillo.
 268.—Alferez prov. D. Jaime Valls Sánchez.
 269.—Teniente compto. D. Francisco Calderón Caro.
 270.—Alferez compto. D. Francisco Orrellana García.
 271.—Alferez prov. D. Manuel Martín Baena.
 272.—Alferez prov. D. Miguel Borondo López.
 274.—Alferez prov. D. Pedro Espinosa Aguilar.
 275.—Teniente compto. D. Leopoldo Espejo Gutiérrez.
 276.—Alferez prov. D. Alfonso de Torres Sánchez.
 277.—Alferez compto. D. Joaquín Jaspe Leyra.
 278.—Alferez prov. D. Manuel Lafuente Fontana.
 279.—Alferez compto. D. Valentín Rodríguez Palagán.
 280.—Alferez prov. D. José María González de Echaves Reverón.
 281.—Alferez compto. D. Joaquín de Cáceres Bernad.
 282.—Alferez prov. D. Valentín Loidi Santesteban.
 283.—Alferez compto. D. Felipe Oca González.
 284.—Teniente compto. D. Manuel Garrido Entrena.
 285.—Alferez compto. D. Emilio Nadal Sanó.
 286.—Alferez compto. D. Juan Antonio Gutiérrez Osuña.
 287.—Alferez prov. D. Ignacio de la Concepción Liorente.
 288.—Alferez prov. D. Luis López Bianco.
 290.—Alferez compto. D. Enrique Sandoval Rodríguez.
 291.—Alferez prov. D. José María Massot Vidal.
 293.—Alferez prov. D. Francisco Vives Aceino.
 294.—Alferez prov. D. Ramiro Durán González.
 295.—Alferez prov. D. Ricardo Sotomayor y Muro.
 296.—Alferez compto. D. José Luis Rey Gieb.
 297.—Teniente compto. D. Miguel Rodicio Bertón.
 299.—Alferez prov. D. Juan Bernich Garrigues.
 300.—Alferez prov. D. José Antonio Vecino Franco.
 371.—Alferez prov. D. Zoilo Tejedor Aceyes.
 322.—Alferez compto. D. Luis Miranda Beaulle.
 323.—Alferez compto. D. Juan Arderius García.
 301.—Alferez prov. D. José María de Acha Urioste.
 302.—Alferez prov. D. Rafael Moreno Truán.
 303.—Alferez prov. D. Ramón de la Calzada y González.
 304.—Alferez compto. D. Luis Reverón Pérez.
 305.—Alferez compto. D. Antonio Fernández Zapico.
 306.—Alferez prov. D. Angel García Cogollor.
 307.—Alferez prov. D. Carlos Ruiz de la Viña.
 308.—Alferez compto. D. Francisco Fernández-Mota Solazac.
 372.—Alferez prov. D. Joaquín Olazábal y Yohn.
 309.—Alferez prov. D. Hermógenes Elias de Tejada Spínola.
 310.—Alferez prov. D. Ramiro Gómez Pérez.
 311.—Alferez prov. D. José Miguel Quijano Aguero.
 312.—Alferez compto. D. Gastón Marín Trapero.
 313.—Alferez prov. D. Rafael de Gálvez-Cañero y González Luna.
 314.—Alferez prov. D. Martín Sada de Quinto.
 315.—Alferez compto. D. Jerónimo Muñoz Muñoz.
 316.—Alferez prov. D. Demetrio Núñez Saro.
 317.—Alferez compto. D. Enrique Sánchez García.
 319.—Alferez prov. D. Mariano Herrera Gutiérrez.
 220.—Alferez prov. D. Adolfo López Arrive.
 321.—Alferez prov. D. Ignacio de Ayguavives Sala.
 322.—Alferez prov. D. Vicente Izuzquiza Herranz.
 323.—Alferez prov. D. Ezequisto Babé Delgado.
 324.—Alferez prov. D. Emilio Alonso Iñarra.
 325.—Alferez prov. D. Pedro Luis Esquivias Montes.
 326.—Alferez prov. D. Federico Hornillos López.
 327.—Alferez compto. D. Laureano Monje Moreno.
 328.—Alferez prov. D. Carlos Girón Setién.
 329.—Alferez prov. D. Vicente de Lazaáragá Amunátegui.
 330.—Alferez prov. D. Eulogio Bienes del Castillo.
 332.—Alferez compto. D. Artemio González Cabrera.
 333.—Alferez compto. D. José Escudier Romero.
 334.—Alferez prov. D. Bernabé Ollero Pérez.
 335.—Alferez compto. D. Ramón Segura Marcos.
 337.—Alferez prov. D. Luis Avioga Ortiz.
 338.—Alferez prov. D. Antonio Hernández López.
 339.—Alferez prov. D. Angel Calleja Siero.
 340.—Alferez prov. D. Pedro Bello Aguirre.
 341.—Alferez prov. D. José María de Uragua Sorrodegui.
 386.—Alferez compto. D. Miguel Angel Fuentes Cullén.
 342.—Alferez compto. D. Hermógenes Sabrugueiro Portos.
 343.—Alferez prov. D. Luis Pablo de Andrés Pardo.
 324.—Alferez prov. D. Rafael Alonso Nienlant.
 344.—Alferez prov. D. José García Granada.
 345.—Alferez prov. D. Ramón Vivero Cereijo.
 346.—Alferez prov. D. Juan Luis Cano Hevia.
 347.—Alferez prov. D. Francisco Javier Girádez González.

- 348.—Alferez prov. D. José Juan Boual Sánchez.
 349.—Alferez prov. D. José Enrique Usunariz Mecerora.
 350.—Alferez prov. D. Agustín Planas Susín.
 351.—Alferez prov. D. Patricio Pérez Bajo.
 352.—Alferez prov. D. Vicente Pollato Afroyo.
 353.—Capitán compto. Cab. D. José Pérez Bribiano.
 375.—Capitán compto. Inf. D. Iluminado Sánchez Rodríguez.
 355.—Teniente prov. Inf. D. Juan Carmona Carmona.
 357.—Teniente prov. Inf. D. Angel Millaruelo Clemenández.
 358.—Teniente prov. S. G. Q. D. Francisco de Prado Matamoros.
 359.—Teniente prov. S. G. Q. D. Antonio Rasa Estrada.
 360.—Teniente prov. S. G. Q. D. Román Sánchez Gómez.
 362.—Teniente prov. S. G. Q. D. Antonio Mora López.
 364.—Teniente prov. Inf. Alejandro Priarte Lasarte.
 365.—Teniente prov. Cab. D. Antonio González Elviro.
 367.—Alferez prov. Inf. D. Miguel Sanz Alonso.
 368.—Teniente prov. Inf. D. Aurelio Vázquez Pascual.
 379.—Teniente prov. Inf. D. José Ramón Cereceda Colado.
 525.—Teniente prov. Inf. D. Fernando Alonso Martínez Sasmell.
 370.—Teniente prov. Cab. D. Exuperio Sánchez Barez.
 371.—Teniente prov. Inf. D. Perfecto Marín Eraso.
 370.—Teniente prov. Inf. D. Salvo Ariza Mora.
 372.—Teniente prov. Inf. D. Diego Sánchez García.
 373.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Lobago Morales.
 374.—Teniente compto. Inf. D. Miguel Angel Ternero y Toledo.
 527.—Teniente prov. Inf. D. José Bayo Bermúdez.
 376.—Teniente prov. Inf. D. Guillermo Álvarez de Toledo.
 377.—Teniente prov. Inf. D. José Luz Mur.
 378.—Teniente prov. Inf. D. Pedro Hidalgo de Rivas.
 528.—Teniente prov. Inf. D. José de la Torre Rodríguez.
 379.—Teniente prov. Inf. D. Alberto Álvarez de Sotomayor.
 381.—Teniente prov. Inf. D. Guzmán Martín Rodríguez.
 382.—Teniente prov. Inf. D. José María Riestra Peñador.
 383.—Teniente prov. S. G. Q. D. José María Velasco Torres.
 384.—Teniente prov. Inf. D. Agustín Sánchez Ramos.
 385.—Teniente prov. Inf. D. Florencio Ger Romero.
 386.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Rodríguez Baillo.
 387.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Salinas Iriarte.
 388.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Ruiz Sánchez.
 389.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Rodríguez de Partearroyo.
 390.—Teniente prov. S. G. Q. D. Manuel Sánchez Castaño.
 529.—Teniente prov. Inf. D. Miguel Osende Fernández.
 392.—Teniente prov. Inf. D. Ricardo Valle Miguel.
 394.—Teniente prov. Inf. D. Juan Cuesta Santos.
 395.—Teniente prov. Inf. D. Angel Descalzo Díez.
 396.—Teniente prov. Inf. D. Carlos Vareña Escalante.
 397.—Teniente prov. Inf. D. Felipe Juste Fernández.
 398.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Rodríguez González.
 399.—Teniente prov. Inf. D. José Algor Marcos.
 400.—Teniente prov. Inf. D. Isidro Navarro Tricio.
 401.—Teniente compto. Inf. D. Jerónimo Díaz Schwartz.
 402.—Teniente prov. Cab. D. Mariano Marín Hinojal.
 403.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Montenegro Rodríguez.
 531.—Teniente compto. Inf. D. Esteban Mandillo Espinosa.
 407.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Sánchez Ruiz.
 408.—Alferez prov. Inf. D. Manuel Irigaray Urdiano.
 409.—Teniente prov. Inf. D. José Práximo Uuerta.
 410.—Teniente prov. Inf. D. José Bastianeyo Carmona.
 411.—Teniente prov. Inf. D. Enrique Perras Rivera.
 412.—Teniente prov. Inf. D. Fernando Arteché González.
 413.—Alferez compto. Inf. D. Salvador Iglesias Serrano.
 414.—Alferez prov. Inf. D. Gregorio Sánchez Ascáno.
 415.—Teniente prov. Cab. D. José Luis Rodríguez Alonso.
 416.—Teniente prov. Inf. D. Francisco Fernández Rivas.
 417.—Teniente prov. Inf. D. Carlos Lázaro Rodríguez.
 532.—Teniente prov. Inf. D. Jesús Sánchez Mijara.
 419.—Teniente prov. Inf. D. Luis Suárez Prado.
 533.—Teniente prov. Inf. D. Angel Plaza Pérez.
 574.—Alferez prov. Inf. D. Felipe Maisterra Rodríguez.
 420.—Alferez prov. Inf. D. Manuel Serrano Expósito.
 421.—Teniente prov. Inf. D. Manuel de los Santos Carballo.
 422.—Alferez prov. Inf. D. Manuel Cano López.
 423.—Teniente prov. Inf. D. Leandro de la Rosa Sequeiro.
 534.—Teniente prov. Inf. D. Luis Olivás Pérez.
 424.—Teniente prov. Inf. D. Gonzalo Benito Solá.
 425.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Sarmiento Farinós.
 535.—Teniente prov. Inf. D. Enrique Gómez Sánchez.
 575.—Teniente prov. Inf. D. Juan Santa Cruz Vergara.
 539.—Alferez prov. Inf. D. José María Sáenz de Tejada.
 576.—Alferez prov. Inf. D. Arturo Castellary Brea.
 426.—Teniente prov. Inf. D. Adolfo Avilés Virgili.
 537.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Rodríguez Ferrera.
 538.—Alferez prov. Inf. D. Fulgencio Coll Dezcallar.
 427.—Alferez prov. Inf. D. Angel Pérez del Notario Pérez de Albéniz.
 429.—Teniente prov. Inf. D. Juan Antonio Urrutia Gracia.
 430.—Alferez prov. Inf. D. Juan Manuel Ollero Gómez.
 431.—Teniente compto. Inf. D. Felipe Machado del Hoyos.
 539.—Teniente compto. Inf. D. José María Sureda Tenbury.
 540.—Alferez prov. Inf. D. Joaquín Lavaci Morris.
 432.—Teniente prov. Inf. D. José María Fernández Sierra.
 433.—Alferez prov. Inf. D. Joaquín Yusti Vázquez.
 541.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Lozano Bernal.
 434.—Alferez prov. Inf. D. Juan Hernández Suñer.
 542.—Alferez prov. Inf. D. Lorenzo Uriarte Rubio.
 435.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Siero Vilar.
 439.—Teniente compto. Inf. D. Vicente García Lastra.
 543.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Leiza Vances.
 439.—Teniente prov. Inf. D. José Mardones Clemente.
 440.—Teniente compto. Inf. D. Luis Arzay Molina.
 441.—Teniente prov. Inf. D. Pedro Rico Sánchez.
 577.—Teniente prov. Inf. D. Antonio Santa Cruz Vergara.
 442.—Teniente prov. D. José Osorio Duarte.
 443.—Teniente prov. Inf. D. Andrés José Sánchez Nieto.
 444.—Teniente prov. Inf. D. Enrique Puga Cruz.
 544.—Teniente prov. Inf. D. Ernesto Molina Domínguez.
 445.—Teniente prov. S. G. Q. D. Manuel Gutiérrez Suárez.
 447.—Teniente prov. Inf. D. Luis Pradal Fernández.
 578.—Teniente prov. Inf. D. Teodomiro Aguilar Colomer.
 447.—Teniente compto. Inf. D. Maximiliano Díaz López.
 545.—Alferez prov. Inf. D. Antonio Díaz García.
 448.—Teniente prov. Inf. D. Manuel Lería Flaquer.
 449.—Teniente prov. Cab. D. Juan González de la Cruz.
 450.—Alferez prov. Inf. D. Donato Fieno Martínez.
 451.—Teniente compto. Inf. D. Joaquín Vidosa Lafuente.
 452.—Alferez prov. S. G. Q. D. José Manuel Onieva Pascual.
 453.—Alferez prov. Inf. D. Joaquín López Hierro.
 454.—Teniente prov. Inf. D. José Antonio Gocuga Elizardo.
 455.—Teniente prov. Cab. D. Francisco Pérez de Muñoz y de Iriarte.
 459.—Alferez prov. Cab. D. Luis Pablo Muñoz Cabrera.
 547.—Teniente prov. Inf. D. Fernando Peñate Schaman.
 548.—Alferez prov. Inf. D. Rafael Ortiz Carrero.
 549.—Teniente compto. Inf. D. Enrique Barca Ocaña.
 457.—Alferez prov. Inf. D. Antonio Lainsat Rios.
 458.—Alferez prov. Inf. D. José Bonilla Santama.
 459.—Alferez prov. Inf. D. Narciso Carreras Mata.
 460.—Alferez prov. Inf. D. Alfonso Iguado Rico.
 579.—Teniente prov. Inf. D. Guillermo Quintana Pradera.
 550.—Alferez prov. Inf. D. Antonio Huete León.
 461.—Alferez prov. Inf. D. Pedro Pérez Ruiz.
 462.—Alferez prov. Inf. D. Luis Felipe Juste Iribarren.
 551.—Alferez prov. Inf. D. Jesús Quiroga y Martínez Pison.
 552.—Alferez prov. Inf. D. Luis Herrero Urbano.
 553.—Alferez prov. Inf. D. Eugenio Martín Herrero.

- 463.—Alferez prov. Inf. D. José Luis Nardid Vial.
 464.—Alferez prov. Inf. D. José Soifs Peche.
 465.—Alferez prov. Inf. D. Alvaro Lacalle Leioy.
 466.—Alferez prov. Inf. D. Miguel González Castrillo.
 468.—Alferez prov. Inf. D. Marcelino Banéitez Barrios.
 469.—Alferez prov. Inf. D. Luis Barbasán Ortiz.
 470.—Alferez prov. Inf. D. José Casasnovas Castañer.
 481.—Alferez prov. Inf. D. Francisco González del Pino.
 471.—Alferez prov. Inf. D. Vicente de Haro Minguez.
 472.—Alferez prov. Inf. D. Enrique González Rodríguez.
 554.—Alferez prov. Inf. D. Santiago Lauza Rubio.
 473.—Teniente prov. Inf. D. Rafael Pérez Asenjo.
 476.—Alferez prov. Inf. D. Sebastián Castilla Moreno.
 555.—Alferez prov. Ing. D. José Varceló Ybero.
 477.—Alferez prov. Inf. D. Manuel Fernández-Manrique Sainz.

- 556.—Alferez prov. Inf. D. José Martín de Olarte.
 478.—Alferez prov. Inf. D. Víctor Arroyo Arroyo.
 479.—Alferez prov. Inf. D. Bienvenido Araújo Vicente.
 481.—Alferez prov. Inf. D. Carlos Guerrero Rodríguez.
 481.—Alferez prov. Inf. D. José María Sancho Artola.
 482.—Teniente prov. Inf. D. Ricardo Serrador Añino.
 557.—Alferez prov. Inf. D. Gerónimo Trinitad MayorJano.
 483.—Alferez prov. Inf. D. Jorge Coll Dezcallar.
 484.—Alferez prov. Inf. D. José María Quiroga Abarea.
 485.—Alferez prov. S. G. Q. D. Francisco Lago Lanz.
 486.—Alferez prov. Inf. D. Manuel Arias Jiménez.
 558.—Teniente prov. Inf. D. Juan Jiménez Cayano.
 559.—Alferez prov. Inf. D. José de Nadal Baiveras.
 487.—Alferez prov. Inf. D. José María Fernández Gallego.
 500.—Alferez prov. Ing. D. Braulio Vigón Sánchez.
 488.—Alferez prov. Inf. D. Marco Antonio de Campos Sastreza.

- 489.—Teniente prov. Inf. D. Joaquín LopezLoriga Corcho.
 500.—Alferez prov. Inf. D. Jaime Díez del Corral Sánchez.
 491.—Alferez prov. Inf. D. Antonia González Rodríguez.
 492.—Alferez prov. Inf. D. Gabriel Desmouts García.
 493.—Alferez prov. Ing. D. José Calvo Daroca.
 495.—Teniente prov. Inf. D. Adalón Moreno Bellido.
 496.—Alferez prov. Inf. D. José Pérez-Liñgo Martínez.
 502.—Alferez prov. Inf. D. Ignacio Sarasola Llanas.
 497.—Alferez prov. D. Rodolfo Alcázar Álvarez.
 498.—Alferez prov. Inf. D. Jorge Mario Iturriaga García.
 503.—Alferez prov. Ing. D. José Pazos Tristán.
 499.—Alferez prov. Inf. D. Carlos Sánchez de Ocaña Diezenta.
 500.—Alferez prov. Inf. D. Julián Juste González.

PROFESIONALES

Acogidos a los beneficios de las órdenes de 7 de febrero de 1930 (D. O. núm. 33) y 25 de abril del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 97).

- 6.—Capitán prov. D. Aurelio Fernández Penteche.
 1.—Teniente D. Moisés García Maduena.
 2.—Teniente D. Antonio Teranón Antrate.
 3.—Teniente D. Ismael Aversio Navajas.
 4.—Teniente D. Gerardo Gómez López.
 7.—Teniente D. Bartolomé Mulet Tribat.
 5.—Teniente D. Manuel Ries Rodríguez.
 8.—Alferez D. Pedro Sastre Colla.
 9.—Alferez D. Manuel Nagore Gómez.
 10.—Alferez D. Encarnación Rodríguez Castilla.
 12.—Brigada D. Antonio Pacheco Rec'o.
 13.—Brigada D. Pío Marín Muñoz.
 14.—Brigada D. Julio Conde Quintas.
 15.—Brigada D. Manuel González Aguilar.
 16.—Brigada D. José Lahoz Toksa.
 17.—Brigada D. Casimiro Cuesta García.
 18.—Brigada D. Venancio Pestaña Enrique.
 19.—Brigada D. Mariano Tapias Artibas.
 20.—Brigada D. Antonio Cerdá Servera.

INGENIEROS

(Burgos)

PRIMERA CONVOCATORIA

- 191.—Teniente compto. D. Rafael Sánchez Gordó.
 192.—Alferez prov. D. Matías Salamanca Cladera.
 193.—Teniente compto. D. Manuel González Martín.
 194.—Alferez prov. D. Angel Casadamió López.
 195.—Alferez prov. D. José María Rodríguez Camp-amor.
 197.—Alferez compto. D. Juan Ferrer García.
 198.—Alferez prov. D. Alfonso Badía Reaga.
 199.—Teniente compto. D. Héctor García Gramazón.
 200.—Teniente prov. D. José Carlos de la Peña Izarde.

Acogidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 35)

- 18.—Alferez prov. D. Emilio Casado Salas.
 19.—Alferez prov. D. Roberto Poole Ricardo.
 20.—Alferez compto. D. Liberato Moraleja Fernández.
 21.—Teniente prov. D. Francisco García Arguñín.
 23.—Alferez prov. D. Manuel Rodríguez Gómez.
 24.—Alferez prov. D. Colón Sanz González.
 25.—Alferez prov. D. Enrique Zamora de la Placera.
 26.—Alferez prov. D. José María Gabate Tejón.
 27.—Alferez prov. D. José Alvaro González.
 28.—Alferez prov. D. Luis Valero Morleón.
 29.—Alferez prov. D. Pedro de Peñarocha Mendizábal.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 120.—Capitán compto. D. Alvaro Hernández de Silva.
 1.—Capitán compto. D. Jesús Fontana Alcantara.
 2.—Capitán compto. D. Antonio Ortiz Zurate.
 3.—Capitán compto. D. Joaquín Peyrua Simón.
 130.—Capitán compto. D. Manuel Gómez Zabazala y López.
 127.—Capitán compto. D. Ricardo García López.
 5.—Capitán compto. D. Juan Castro y Fernández de la Hoz.
 140.—Teniente prov. D. Carlos Galdel Echeverría.
 7.—Teniente prov. D. José Alvarez Carrasco.
 8.—Teniente compto. D. Patricio Bernal Cebas.
 9.—Teniente prov. D. Arturo García Lacave.
 10.—Teniente prov. D. Rafael González Fernández.
 128.—Teniente prov. D. Javier Labuerta Vargas.
 11.—Teniente prov. D. Rafael Vargas Lozano.
 136.—Teniente prov. D. Alfonso Arguñón Sánchez.
 12.—Teniente prov. D. Domingo Centelle Roca.
 13.—Teniente prov. D. José María Peña Bonetas.
 14.—Alferez prov. D. Francisco Villota Acha.
 45.—Teniente compto. D. Agustín Guerrero Cid.
 17.—Teniente prov. D. José Luis Castañón Charcón.
 48.—Alferez prov. D. Manuel Pérez Regalón.
 49.—Teniente prov. D. Francisco José Díez Quijada.
 20.—Alferez prov. D. Francisco Gallardo González.
 21.—Teniente compto. D. Antonio Casals Marcen.
 22.—Teniente prov. D. Javier Gálvez Belloso.
 23.—Teniente prov. D. Rafael González Mariscal.
 24.—Teniente compto. D. Salvador Arias Viga.
 20.—Alferez prov. D. Alfonso Romero de la Vecilla.
 27.—Teniente prov. D. José María Sánchez Escariche Díaz.
 28.—Alferez prov. D. Alfonso González Ruiz.
 29.—Teniente compto. D. Arturo García Morales.
 30.—Teniente compto. D. Pedro Rayna Méndez.
 31.—Teniente prov. D. Ramón Agerich Yubera.
 37.—Alferez prov. D. Juan Rodríguez Caballero.
 32.—Teniente prov. D. Manuel Povés Herrera.
 33.—Alferez prov. D. Ramón Borrada García.
 34.—Alferez prov. D. Antonio Segura Arias.
 36.—Alferez compto. D. Chirado de la Gándara Carreras.
 38.—Teniente prov. D. Luis González de Chaves Reverón.

- 30.—Teniente compto. D. Arturo Durango Ballester.
- 40.—Alférez prov. D. Eduardo Miranda González.
- 41.—Teniente prov. D. José Luis Argüello Maza.
- 42.—Teniente compto. D. Bienvenido Díaz Cordero.
- 43.—Alférez prov. D. Esteban Rodríguez Martín.
- 44.—Teniente compto. D. Ricardo Hernández Gómez.
- 46.—Teniente compto. D. Moisés Fuentes Carabias.
- 47.—Alférez prov. D. Federico Vega Rodríguez.
- 48.—Alférez prov. D. Luis Sáenz Duque.
- 49.—Teniente prov. D. Carlos González de Pablo.
- 50.—Teniente prov. D. Adolfo Izquierdo María.
- 130.—Alférez prov. D. Miguel Barbero Melgosa.
- 51.—Teniente prov. D. José María Goñi Puillos.
- 53.—Teniente compto. D. José Guardado Peña.
- 54.—Teniente prov. D. José Egza Pardos.
- 54.—Alférez prov. D. José Fermín Gorges Cedrés.
- 55.—Teniente prov. D. José Bermúdez Virralla.
- 59.—Alférez prov. D. Plácido Cruz Gil.
- 57.—Teniente prov. D. Miguel García Dourei.
- 58.—Teniente compto. D. Mario Garay Quintas.
- 59.—Alférez prov. D. Manuel Ruiz Aguado.
- 60.—Teniente prov. D. José Antonio Lastra González de Castilla.
- 61.—Alférez prov. D. José Fernández de Arcaya Oroz.
- 62.—Alférez prov. D. Lorenzo Saldaña Ramos.
- 63.—Teniente compto. D. Liborio Amézaga Villa.
- 64.—Teniente prov. D. Julián Pino Romo.
- 65.—Teniente prov. D. Rafael Amatriain Serrano.
- 66.—Alférez prov. D. Leonardo Cantero Rodríguez.
- 67.—Alférez prov. D. Salvador Nolis Bruguera.
- 68.—Alférez prov. D. José Fatás Ojuel.
- 69.—Teniente prov. D. José Ruiz González.
- 70.—Teniente prov. D. Pablo Espejo Gutiérrez.
- 71.—Teniente prov. D. Moisés Sánchez García.
- 72.—Alférez compto. D. Teresiano Muñoz Toledano.
- 73.—Teniente prov. D. Luis Loscertales Mercadal.
- 74.—Alférez prov. D. Carlos Díaz Suea.
- 75.—Teniente prov. D. Alfonso Alonso Silinto.
- 76.—Alférez prov. D. Luis Rodríguez Soriano.
- 77.—Alférez compto. D. Carlos Cualet González.
- 79.—Alférez compto. D. José Varela Santalla.
- 80.—Alférez prov. D. Joaquín Ortiz Lizaola.
- 82.—Teniente compto. D. Luis Durango Ballester.
- 83.—Alférez prov. D. José Luis Vallejo Jiménez Bretón.
- 84.—Alférez prov. D. Fermín Casado Cepeda.
- 85.—Alférez prov. D. Luis Gutiérrez Pajares.
- 86.—Teniente prov. D. Pedro Lasada Barroso.
- 87.—Alférez prov. D. Alejandro López Gómez.
- 88.—Alférez prov. D. Francisco Miralles Carnicer.
- 89.—Alférez prov. D. Aurelio Muñoz Ochoa.
- 90.—Teniente compto. D. Francisco Jacoutat García.
- 91.—Alférez prov. D. Mateo Zafortzea Sofias.
- 92.—Alférez prov. D. Fernando Martínez Ruiz.
- 94.—Alférez prov. D. Manuel Pérez Fernández.
- 95.—Alférez prov. D. José María Barredo López.
- 96.—Alférez prov. D. Pedro Ormaechea Leal.
- 97.—Alférez prov. D. Manuel Villanueva Vadillo.
- 123.—Alférez compto. D. Antonio Jaime Bonzá.
- 98.—Teniente compto. D. Miguel Pérez Larrea.
- 99.—Alférez prov. D. Manuel Ortega de Castro Estrada.
- 100.—Alférez compto. D. Antonio González Aguirre.
- 101.—Alférez prov. D. Francisco Bonal Miranda.
- 103.—Alférez prov. D. José Luis Monjecho Martínez.
- 104.—Alférez prov. D. Eduardo Aguirre Moreno.
- 105.—Alférez prov. D. Julio Leiva Vances.
- 106.—Alférez prov. D. Ramón Escobet Ruiz Mateos.
- 107.—Alférez compto. D. José Ripoll Fort.
- 108.—Alférez prov. D. Domingo Sanz Soria.
- 109.—Alférez prov. D. Juan García Mutila.
- 110.—Teniente prov. D. Francisco Miras Bas.
- 111.—Teniente prov. D. José Miguel del Portillo Carranza.
- 112.—Alférez compto. D. José López Martínez.
- 113.—Alférez prov. D. Santiago Noreña de la Cámara.
- 114.—Alférez prov. D. Ramón Pradera Sagarduy.
- 115.—Alférez compto. D. Mateo Bauzá Gayá.

- 116.—Alférez compto. D. Andrés Guardia Amer.
- 117.—Alférez prov. D. Gaudencio López Gómez.
- 118.—Alférez compto. D. Emilio Felipe Gómez.
- 119.—Teniente prov. D. Francisco Ferrández Imanio.
- 120.—Alférez compto. D. José María Ruiz Assin Musso.
- 121.—Alférez compto. D. Manuel Alvarez Quirós.
- 122.—Alférez prov. D. Antonio Lacasa Zaborras.
- 123.—Alférez prov. D. Ignacio Ramírez de Haro y P. de Guzmán.
- 124.—Alférez prov. D. Anselmo Sedco Jorgamas.
- 125.—Alférez compto. D. Enrique Klett Peláez.
- 134.—Alférez prov. D. Joaquín Rodríguez Rivero Hernández.
- 135.—Alférez prov. D. José González Ramírez.
- 136.—Alférez prov. D. José María Portezá Mañet.
- 137.—Alférez prov. D. Pablo Jiménez Fernández.
- 138.—Alférez prov. D. José Hermógen Fernández Alvarez.
- 139.—Alférez prov. D. Alfredo Antonino Arias.
- 141.—Alférez prov. D. Antonio Martín Montalvo Huesca.
- 142.—Alférez compto. D. Angel Ganivet Fernández.
- 143.—Alférez prov. D. Victoriano Ruiz Fernández.
- 144.—Alférez compto. D. Marcelino Alvarez Antolin.
- 145.—Alférez prov. D. Carlos Felipe Torres Sobres.

PROFESIONALES

Acoñidos a los beneficios de las órdenes de 7 de febrero de 1940 (D. O. núm. 33) y 25 de abril del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 97).

- 3.—Teniente D. Francisco Lorenzo Martín.
- 5.—Teniente D. Antonio Audújar Díaz.

INDEPENDENCIA

(Avila)

PRIMERA CONVOCATORIA

Acoñidos a los beneficios de la orden de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 35).

- 6.—Teniente prov. D. Luis Bello Alberto.
- 7.—Teniente prov. D. Gabriel Zato del Corral.
- 8.—Teniente prov. D. Ramón Andrio Sepúlveda.
- 9.—Teniente prov. D. Miguel Angel de Estrada y Cepeda.
- 10.—Teniente prov. D. Luis Blanco Marín.
- 11.—Teniente prov. D. Cándido García Herrero.
- 12.—Teniente compto. D. Fernando Pallarés Aparicio.
- 13.—Teniente compto. D. Aurelio Gall go de la Torre.
- 14.—Teniente prov. D. Julio P. fias Vázquez.
- 15.—Teniente prov. D. Luis Garrido Perterra.
- 16.—Teniente prov. D. Juan de la Peña Goyoga.
- 17.—Teniente prov. D. Luis Carmona de la Sota.
- 18.—Alférez prov. D. Carmelo Jorge Castellano.
- 19.—Alférez prov. D. José Fernández Rivas.
- 20.—Teniente prov. D. Luis de la Peña Goyoga.
- 21.—Teniente prov. D. Antonio Ruiz López.
- 22.—Alférez prov. D. Rafael Redel de la Cruz.
- 23.—Teniente prov. D. Pedro Hylas Palacios.
- 24.—Teniente compto. D. Sebastián Navarro Jaime.
- 26.—Teniente compto. D. Luis Navarro Jaime.
- 27.—Alférez prov. D. Luchina Pérez García.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1.—Teniente compto. D. Emiliano Rodríguez León.
- 2.—Teniente prov. D. Juan Iribarren Irurzun.
- 3.—Teniente prov. D. José Cortés Fernández.
- 4.—Teniente prov. D. Eduardo Valenzuela Rodríguez.
- 5.—Teniente prov. D. Ramón Vall Ferber.
- 6.—Teniente prov. D. Leoncio Urrestarazu Muñoz.

- 4.—Teniente compto. D. Antonio Millán Rodríguez.
- 5.—Teniente prov. D. Luis Ibarra Landete.
- 6.—Teniente prov. D. Adrián Figueroa López.
- 3-B.—Teniente prov. D. Fermín Moros Tejero.
- 31.—Teniente compto. D. Miguel Martínez Marín.
- 7.—Teniente prov. D. Angel Ruiz de Temiño Alvarez.
- 10.—Teniente prov. D. José Alba Guerrero.
- 11.—Teniente prov. D. Vicent Nieto de Molina García.
- 12.—Teniente compto. D. Manuel Machuca Sartou.
- 13.—Teniente prov. D. Eusebio Sánchez Sotes.
- 81.—Teniente compto. D. José Manuel Cabrera Viera.
- 16.—Teniente prov. D. Julio Zaldúa Gaztañaga.
- 17.—Teniente prov. D. Félix Bursa Cruz.
- 18.—Teniente prov. D. Isidro Heredia Martínez de Marañón.
- 20.—Teniente prov. D. Nicolás Cea Muñoz.
- 21.—Teniente prov. D. Alejandro Ruiz de Temiño Alvarez.
- 23.—Teniente compto. D. Alfredo Fernández de la Cruz y Roza.
- 82.—Teniente compto. D. Adolfo Muñoz-Reja Izu.
- 24.—Teniente compto. D. Juan Hernández Domínguez.
- 25.—Teniente prov. D. Agapito Díaz García.
- 26.—Teniente compto. D. Francisco Borrás Clar.
- 27.—Teniente prov. D. Nicolás Oteo de Ortega.
- 28.—Teniente compto. D. Luis de la Sota Lodeño.
- 30.—Teniente prov. D. Luis Soler Bordeá.
- 32.—Teniente prov. D. Honorato del Val Rojo.
- 33.—Teniente prov. D. Antonio Gil Gujarro.
- 34.—Teniente prov. D. Quintín Sánchez Doneel.
- 35.—Teniente prov. D. Rafael López de la Manzana y Aparicio.
- 36.—Teniente prov. D. Luis Prieto Villar.
- 37.—Teniente prov. D. Niceto Behevarria Mizpuru.
- 38.—Teniente prov. D. Rafael María Muñoz de Aspizua.
- 39.—Teniente prov. D. Florentino Sáez Martín.
- 40.—Teniente prov. D. Domingo Pérez Alvarez.
- 44.—Teniente prov. D. Gerardo Chinchilla Aguirre.
- 83.—Teniente compto. D. Antonio Dutil Bayón.
- 45.—Teniente prov. D. Carlos Reynolds de Miguel.
- 46.—Teniente prov. D. Arévalo Cañada Moreno.
- 47.—Teniente prov. D. Julio González Ribera.
- 48.—Teniente prov. D. José María Odrizola Munitis.
- 49.—Teniente prov. D. Jesús García Noveiras.
- 50.—Teniente prov. D. Emilio Pérez de León Estévez.

- 51.—Teniente prov. D. Francisco Javier San cristóbal Fernández.
- 53.—Teniente prov. D. José López Agüida.
- 61.—Teniente compto. D. Diego García Mañoz.
- 62.—Teniente prov. D. José Rovira Fernández.
- 64.—Teniente prov. D. Severino Quintela Novoa.
- 66.—Teniente prov. D. Feliciano Vázquez Fernández.
- 84.—Teniente prov. D. David Francisco Carpiñero.
- 85.—Teniente prov. D. José Moreno Martín.
- 65.—Teniente compto. D. Luis Coquillat Rauda.
- 66.—Teniente compto. D. Mariano Gabas Alvar.
- 67.—Teniente prov. D. José Salgado Torres.
- 58.—Teniente prov. D. Eduardo de Aspe Sanjurjo.
- 68.—Teniente prov. D. Félix Serrano Villanueva.
- 59.—Alférez prov. D. Aniceto Ortega Ceza.
- 69.—Teniente compto. D. José Estarás Salvá.
- 70.—Teniente prov. D. José María Pérez-Villamil Batista.
- 71.—Teniente prov. D. Agustín Lázaro Jurado.
- 72.—Teniente prov. D. Antonio Huarte Zulaia.
- 74.—Teniente compto. D. Sebastián Sintes Rodríguez.
- 75.—Teniente compto. D. José Sánchez Domínguez.
- 76.—Teniente prov. D. Francisco Domínguez Díaz Cantillo.
- 77.—Teniente prov. D. Antonio Socas Portel.
- 78.—Teniente prov. D. Carlos Pérez Crespo.
- 73.—Teniente compto. D. Eneas Hernández Cuchera.
- 80.—Teniente prov. D. José Arias Fernández.
- 80.—Teniente compto. D. José Cabrera Cabrera.
- 63.—Teniente compto. D. Joaquín Vilosa Lafuente.
- 5 B.—Teniente prov. D. José Aniceta Asenjo.

PROFESIONALES

Acogidos a los beneficios de las órdenes de 7 de febrero de 1940 (B. O. núm. 33) y 25 de abril del mismo año (D. O. número 97)

- 1.—Teniente D. Antonio López Plaza.
 - 2.—Teniente D. Leonardo Blasco Oribe.
 - 3.—Teniente D. Manuel Segura Mella.
 - 4.—Brigada D. Julián Rodríguez Pastrana y Ortiz Repiso.
 - 5.—Brigada D. Antonio Escobedo García.
- Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

RECLUTAMIENTO Incorporación a filas

He resuelto, como medida previa al licenciamiento del reclutamiento de 1939 de Zona Nacional, se incorporen a filas los reclutas pertenecientes a los reclutamientos de 1938 y 1939 y agregados a los mismos, procedentes de Zona Liberada, alistados con arreglo a la orden de 20 de diciembre de 1939 (B. O. núm. 356 y D. O. núm. 68), que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "útils para todo servicio".

Los Capitanes Generales de las Regiones, Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos, harán la distribución de los contingentes de reclutas, llamados a filas por esta orden, entre los distintos Cuerpos, Unidades y Servicios de las fuerzas de su mando, así como de las Cajas que han de facilitarlos, con arreglo a las ins-

trucciones que les serán comunicadas, observándose las reglas siguientes:

Primera.—Distribución del contingente y destino a Cuerpo de los reclutas.

a) Se procurará que los reclutas que se destinan a los diferentes Cuerpos, Unidades y Servicios, reúnan los requisitos que señalan los artículos 354 y 356 del Reglamento de Reclutamiento, y siempre que por sus condiciones de talla, profesión u oficio no aconsejen se les dé un destino de especialista.

b) Los números más bajos del sorteo serán destinados a las guarniciones más distantes de la residencia de la Caja y los números más altos a las más próximas.

c) Los presuntos desiertos se distribuirán proporcionalmente entre los Cuerpos que sean nutridos por las Cajas, transmitiéndolos por aquéllos a los que sean destinados los expedientes por falta a concentración, según dispone el artículo 339 del Reglamento.

Segunda.—Concentración de los reclutas.

a) Los reclutas pertenecientes al

reemplazo de 1938 se concentrarán en la Caja de Recluta correspondiente los días 30 y 31 del presente mes y 1 de septiembre siguiente, y los del reemplazo de 1939 los días 6, 7 y 8 del de septiembre.

Los Jefes de dichas Cajas comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día que deben verificar su presentación personal en la residencia de la Caja de Recluta.

b) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos motorizados los preceptos de la orden de 30 de julio de 1927 (C. L. núm. 374), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas, hasta el día que verifiquen su presentación en la Caja, con tres pesetas diarias.

c) Los reclutas serán alta en la Caja el día que hagan su presentación en ella, y causarán baja el día en que, con arreglo a los cuadros de marcha, deban efectuar su presentación en el Cuerpo a que hayan sido destinados. Durante dichos días percibirán el socorro de tres pesetas diarias.

rias, que serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por éstas, no pasándose por lo tanto cargo a los Cuerpos por tal concepto.

d) Cuando en la población de residencia de las Cajas haya Cuerpos activos que puedan proporcionar comidas, se les facilitará a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe por las Cajas de Recruta en el acto del suministro con cargo al socorro a que hace referencia el apartado anterior.

e) Los reclutas que en uso de la autorización que concede el artículo 334 del Reglamento de Reclutamiento, efectúen su presentación en la Caja de Recruta de su residencia, en lugar de hacerlo en la que pertenezca, serán socorridos por la primera en la forma que se previene. Estos devengos serán reclamados por nota especial por la Caja que los facilite, la cual en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a la que pertenecen estos reclutas sepa el día que debe darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquélla de la fecha correspondiente el último día por el que van socorridos, a fin de que en las filaciones y en las relaciones nominativas que se entregarán a los Jefes de partida, puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y de alta en el Cuerpo.

f) Los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles no verificarán su presentación en el Cuerpo a que sean destinados, hasta que por el Tribunal Médico Militar se resuelva la propuesta de inutilidad, ingresando entre tanto en los Hospitales Militares que designen los Capitanes Generales o quedando agregados a Transmistas, según dispone el artículo 341 del Reglamento de Reclutamiento.

Tercera.—Incorporación a Cuerpo de los reclutas.

a) Todos los transportes por ferrocarril necesarios para la incorporación a Cuerpo de los reclutas, se realizarán con arreglo a las instrucciones que recibirán los Capitanes Generales de las Regiones. Dichos transportes empezarán el día 3 de septiembre, para los pertenecientes al replazo de 1938, y el día 10 del mismo mes, para los del de 1939.

b) A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos de África y Canarias se les facilitará pan y rancho en frío o caliente, en la forma que los Capitanes Generales estimen conveniente para que quede atendida esta necesidad. Cuando se les faciliten comidas calientes, se proveerá a los Paquetes de Intendencia y por los Cuerpos que designen los Capitanes Generales del número necesario de platos y cucharas para facilitarlos a los

individuos que compongan cada expedición al suministrarles las comidas, recogidoseseles, al terminar, para que sirvan en sucesivas expediciones y sean devueltos a los Cuerpos que los facilitaron al terminar la incorporación.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes terrestres y marítimos, serán abonados en metálico por los Jefes de cada partida, para lo cual, las Cajas les entregarán los socorros correspondientes, con cargo a los que se refiere el apartado c) de la regla segunda de esta orden.

Los Jefes de partida distribuirán a los reclutas, diariamente, el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno, después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor, alguna partida no llegara a su destino en la fecha señalada, ordenará que por un Cuerpo activo se entregue al jefe de ella tantos socorros de tres pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, reconociendo recibo, que justificado con la orden del Capitán General, cursará al indicado Jefe directamente con cargo al indicado Cuerpo para su inmediato abono por éste.

e) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima de los contingentes de la Península, Canarias y África, serán conducidas las expediciones por oficiales y clases, que perechirán las dietas reglamentarias. Las partidas conductoras se componarán hasta 50 hombres por un sargento o cabo, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 101 a 250, por un oficial, un sargento y dos cabos; de 251 a 500 por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos, y pasando de esta última cifra, el jefe de la expedición será un capitán, quedando autorizados para aumentar el número de clases de cada partida cuando lo exija el número que hayan de conducir, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio para asegurar el orden de los transportes. Formarán, también, la partida conductora, el número de soldados que considere conveniente el Capitán General respectivo e incluso un corneta o tambor. Estas partidas conductoras realizarán viaje donde termine el transporte en los trenes militares o vapores y los jefes de las mismas, al tomar el mando, se darán a conocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándoles, pasándoles lista y haciéndoles las prevenciones a que haya lugar.

Los sargentos y cabos de las partidas conductoras viajarán en los mismos coches que los reclutas y serán distribuidos en forma que, en cualquier momento, puedan imponer su autoridad y evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los jefes de las Cajas de Recruta, con toda escrupulosidad, las prevenciones del artículo 369 del Re-

glamento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se le haya dado. Para ello, entregarán a los jefes de partida relaciones nominativas de los reclutas que hayan de conducir, con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo al que deba incorporarse, especificándose el día en que causarán baja en la Caja y alta en su Cuerpo. También entregarán a los jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere el apartado c) de la regla segunda y el día hasta el cual inclusive corresponde.

Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los jefes de los Cuerpos respectivos.

Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos sin esperar a la remisión de las filaciones, en los que preceptivamente se consignarán las fechas de baja en la Caja y de alta en los Cuerpos, así como los socorros que hayan facilitado.

d) Los Jefes de las Cajas darán cumplimiento exacto a los artículos 370 y 372 del Reglamento de Reclutamiento, debiendo los Jefes de Cuerpo nombrar el personal que recibirá a los reclutas a su llegada.

Cuarta.—Disposiciones finales.

a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al siguiente día al de su baja en la Caja de Recruta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo a que lo sean. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que en el caso de detención por fuerza mayor, según se previene en el apartado b) de la regla tercera, haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha, procedentes de las Cajas de Recruta, hasta la llegada a sus Cuerpos.

b) Los Cuerpos a que entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores que podrán seguir usando, si así lo desean los interesados, pero también desinfectadas previamente.

c) Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos, dictarán las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta orden en los Bole-

Oficiales de las provincias respectivas, para que llegué a conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

INFANTERÍA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, el jefe y oficial de Infantería, pertenecientes a la escala complementaria que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel D. Arturo de Argumedo Eymar, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29 (Soria), el día 3 del actual. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Teniente D. Domingo Abad Escrivano, con destino de secretario de Causas en la primera región militar, el día 4 del actual.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del actual, el teniente legionario D. Juan Montero Pérez, con destino en el Tercer Tercio de La Legión, debiendo señarlársele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo núm. 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería, a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Alférez D. Francisco Álvarez González, con antigüedad de 1 de octubre de 1939.

Otro, D. Antonio Vich Rayo, con antigüedad de 1 de octubre de 1939.

Otro, D. José María Rodríguez García, con antigüedad de 21 de diciembre de 1940.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67), e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisorial del Arma de Infantería al alférez D. Manuel Pérez Puga, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

CABALLERÍA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por haberlo a partir del día 16 de julio último, con residencia en Granada, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) en su artículo 4.º b), el capitán de complemento de Caballería, alumno de la Academia de dicha Arma, D. Antonio Muñoz Molina.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 3 de julio pasado (DIARIO OFICIAL núm. 49) pasan a servir los destinos que se indican los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan.

Destinos voluntarios

Brigada D. Segundo Teresa Serrano, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería número 11.

Otro, D. Juan Domínguez Domínguez, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. Mariano Rey de Juan, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Celedonio Gil Gaitán, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Leonardo Marino San Vicente, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 17.

Otro, D. Antonio Hernández Hernández, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 20.

Otro, D. Andrés Escobar Manrubias, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 20.

Sargento D. Manuel Muñoz Ruiz, del Regimiento Mixto de Caballería número 18, al Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Encsibio Prieto Montero, del Regimiento Mixto de Caballería número 14, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. José María León Ruiz, del Regimiento Mixto de Caballería número 18, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 12.

Otro, D. Narciso Regal Nevado, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 12.

Otro, D. Nemesio González del Corral, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 29, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, Esteban Vega Díez, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 18, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Cecilio Belbel de la Iglesia, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Amado Sánchez Martín, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Jesús Luna Zumbalán, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Rafael Langas Peribáñez, del Regimiento Mixto de Caballería número 14, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. José Ferrero Carnero, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. Ricardo Casabona Marías, del Regimiento Mixto de Caballería número 14, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 15.

Otro, D. Silvano Martínez Espinosa, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Amor Hierro Matute, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Anacleto Espigas Santamaría, del Regimiento "mecanizado" número 3 de la División de Caballería, al Regimiento Mixto de Caballería número 16.

Otro, D. Alfredo Dueñas González, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Julián Morelló Guillén, del Regimiento núm. 2 de la División de Caballería, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Eugenio Alonso Fernández, del Regimiento núm. 3 "mecanizado" de la División de Caballería, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. Luis Tojero Rodríguez, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. Policarpo Ruperto Velasco, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 20.

Otro, D. Hilario Benito y Benito, de disponible forzoso en la primera región militar, a la P. M. de la Brigada primera de la División de Caballería.

Sargento provisional D. Eugenio Sánchez Pérez, de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Academia de Caballería.

Destinos forzosos

Brigada D. Porfirio Martínez Ortega, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Teodoro Calleja Mercado, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento núm. 2.

Otro, D. Pedro Núñez Sáez, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento núm. 4.

Otro, D. Jaime Chagoien Guzmán, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Manuel Bustos Medina, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Félix Cabrerizo García, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Luis Beltrán Vela, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería número 13.

Otro, D. Francisco J. Coll Arnalot, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Manuel Martín Páez, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Eustaquio Ferrer Manso, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Gaudelio Valle de Fuentes, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 17.

Otro, D. Pedro Bohorquez Lozano, de disponible forzoso en la octava región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Rafael Jiménez Muñoz, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Miguel Contreras Collado, de disponible forzoso en la octava región militar, al Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. Leandro Marino Sanvicente,

de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Academia de Caballería.

Sargento D. Eloy Díaz Dávila, de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Academia de Caballería.

Otro, D. Julián Moya Cano, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Luis Pinto Maeso, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento núm. 4.

Cabo de banda Esteban Revilla Rivera, del Regimiento Mixto de Caballería núm. 11, al Regimiento núm. 4.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERÍA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 7 de julio último, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Artillería D. Francisco Adriansens y García-Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 13, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), pasan a servir los destinos de jueces o secretarios eventuales de Causas, en las plazas que se indican, los capitanes provisionales de Artillería que a continuación se relacionan.

Destinados voluntarios

D. Alfonso Valle de la Iglesia, de juez o secretario en Valladolid, a juez o secretario en Madrid.

D. Vicente Cuesta Zamora, de juez o secretario en Valladolid, a juez o secretario en Segovia.

D. José Cuadrado Hologado, del Regimiento núm. 47, a juez o secretario en Valladolid.

D. Isaac López Collety, del Regimiento núm. 47, a juez o secretario en Valladolid.

D. Sebastián Picazo Puyol, del Regimiento núm. 49, a juez o secretario en Ceuta.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio del año último (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

El personal a quien les afecte, las solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden. Tendrán obligación precisa de solicitar destino de las clases que les correspondan, todo el personal que no lo tenga asignado por este Ministerio, con posterioridad al 1 de enero de 1940.

Muestras armeros

Regimiento de Infantería núm. 85.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 1.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 6.—Una.

Batallón de Transmisiones núm. 7.—Una.

Batallón de Transmisiones de Ingenieros núm. 9.—Una.

Maestros ajustadores

Regimiento de Infantería núm. 87.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 18.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 46.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Una.

Maestros guarnicioneros

Regimiento de Infantería núm. 15.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una.

Auxiliares de Obras y Talleres

Fábrica de Pólvora de Murcia.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Carros de Combate número 2.—Una de ajustador.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Disponibles

Por haber sido nombrado Director general de Estadística, por decreto de 11 de julio de 1941 (B. O. del Estado nú-

mero 205), y estar comprendido en el artículo segundo del decreto núm. 25 de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de enero último (B. O. del Estado número 20), pasa a situación de disponible forzoso en la primera región, el comandante de Ingenieros D. José de Corral Saiz.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

MUTILADOS

Pensiones

Se modifica la pensión señalada según anterior propuesta de la Dirección General, al Caballero Mutilado Permanente D. Marcelino Mira Cecilia, por orden de 20 de marzo de 1940 (D. O. número 71), en el sentido de ser con el empleo de comandante y la cuantía de quince mil seiscientas pesetas anuales en lugar de las diez mil ochocientas pesetas anuales que como capitán se le asignaron en dicha disposición, tiene las ventajas que le da derecho su categoría, deduciéndose de la nueva pensión las cantidades percibidas por la de capitán.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se modifica la pensión señalada según anterior propuesta de la Dirección General, al Caballero Mutilado Permanente D. Manuel Montegudo Labaces, por orden de 17 de mayo de 1941 (D. O. número 110), en el sentido de ser con el empleo de capitán y la cuantía de trece mil doscientas pesetas anuales que percibirá por la Pagaduría Militar de Barcelona, en lugar de las once mil cuatrocientas pesetas anuales que se le había asignado por su empleo de teniente y que debía cobrar por la Pagaduría de Cádiz, tiene las ventajas que le da derecho su categoría y se le deducirá de la nueva pensión las cantidades percibidas por la de teniente, surtiendo efectos esta modificación desde la citada fecha de ingreso en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se modifica la señalada según anterior propuesta de la Dirección General, al Caballero Mutilado Potencial D. Miguel Alba Bejarano, por orden de 27 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), en el sentido de ser con el empleo de capitán y la pensión de nueve mil quinientas pesetas anuales (9.500) en lugar de siete mil pesetas anuales que como teniente le fueron asignadas en la citada orden, te-

niendo las ventajas a que le da derecho su categoría y se le deducirá de la nueva pensión las cantidades percibidas por la de teniente.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Continuación en filas

Se concede continúan prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los brigadas y sargentos relacionados a continuación que han sido declarados Mutilados Útiles y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (Boletín Oficial núm. 137).

Brigada D. Plácido García Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 1.

Otro, D. Valentín Prieto Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 27.

Sargento D. Luis Angulo Ruiz, del Grupo de Regulares de Albuercas número 5.

Otro, D. Manuel Celestino, del primer Tercio de La Legión.

Otro, D. Miguel Jarrín Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Burgos.

Otro, D. Juan Martí Sánchez, de Cazadores de Melilla núm. 3.

Otro, D. Luis Escobar Martínez, de Infantería.

Otro, D. Manuel Rivero Tadeo, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Otro, D. Juan Castro Lérica, de Milicias.

Otro, D. Florentino González San Martín, de Milicias.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se concede continúan prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, dentro de lo que se regule ahora o en lo sucesivo para la situación de los provisionales, a los sargentos relacionados a continuación que han sido declarados Mutilados Útiles y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

D. Federico Sierra Muñoz, de Milicias.

D. Fernando Antolín Pastor, del Regimiento de Infantería núm. 28.

D. Ceferino Rodríguez Barreras, del Regimiento de Infantería núm. 30.

D. Justo Nuño López, de Milicias.

D. José Morales Calzada, de Infantería.

D. Ciriano Huerta Hernando, de Infantería.

D. Antonio Guerra Álvarez, de Infantería.

D. Justo Fernández Molero, de Infantería.

D. Carlos Bravo Nájera, del Regimiento de Infantería núm. 18.

D. Pedro González Arroiz, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Se concede continúan prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, al personal de la Guardia Civil relacionado a continuación, que han sido declarados Mutilados Útiles y han optado por continuar en el Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

Cabo D. Luis González Vicente, de la Guardia Civil.

Guardia D. Juan Cantero Tejada, de la Comandancia de Sevilla.

Otro, D. Antonio Díaz Muñoz, del 1.º Tercio.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación, un subsidio de cincuenta céntimos diarios (0,50), por cada uno de ellos, por estar clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes, percibiendo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que vienen percibiendo sus restantes devesos.

Sargento provisional de Infantería don Florián Crego Varillas, dos pesetas (2), por tener cuatro hijos.

Cabo de Infantería D. Orentino Vila Abadín, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Cabo de Transmisiones D. Rodrigo Molina Lozano, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Soldado de Caballería núm. 1 D. Patricio Montes Martín, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Soldado del Regimiento de Montaña número 7 D. Antonio Guerrero Jaén, cincuenta céntimos diarios (0,50), por tener un hijo.

Soldado de La Legión D. Manuel Dobano Perceiro, una peseta cincuenta céntimos diarios (1,50), por tener tres hijos.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Auxilio

Se concede al personal relacionado a continuación declarado Caballero Mutilado Permanente, un auxilio de noventa pesetas (90) mensuales, a partir del 1 del actual, conforme determina el artículo 18 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes deudosos.

Soldado de Infantería D. Severino Rey Iglesias.

Soldado de La Legión D. Eduardo Fernández Rodríguez.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Visto el escrito de Delegado Hípico del Consejo Nacional de Deportes del Comité Olímpico Español, interesando se autorice a los jefes y oficiales de

nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico que ha de celebrarse en Burgos durante los días 13, 14, 16 y 17 del próximo mes de septiembre, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso de los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las pruebas que en él se efectúen, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuándose el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Por la que se dota a las Colonias Penitenciarias Militarizadas de un capital de reserva de 10.000.000 de pesetas

Por Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve se creó el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, con la misión de utilizar las aptitudes de los penados con el doble fin de aprovecharlas en su propio beneficio, moral y material, y en el del Estado, aplicándolas a la ejecución de obras de utilidad nacional.

Para el mejor cumplimiento de su cometido se dió al Servicio una organización militar a la vez que una consideración de empresa, similar a las de contratistas particulares, consideración esta última confirmada en el Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta (*Boletín Oficial del Estado* número ciento treinta y dos) al autorizar al Servicio para adquirir por gestión directa cuantos elementos, materiales, útiles y herramientas fuesen necesarios para la construcción de las obras a su cargo, alojamiento de su personal, sostenimiento del mismo y funcionamiento del Servicio, en armonía con las funciones a que se ve precisado el contratista particular.

Para hacer frente a estas obligaciones y necesidades, y para el pago de los haberes y subsidio familiar de los penados, subsistencia, alojamiento y vestuario de los mismos, dietas y pluses del personal, compra de materiales, útiles y máquinas para las obras, etcétera, el servicio dispone, según la Ley citada y los Decretos hasta la fecha dictados para la concesión de las obras adjudica-

das, de los siguientes ingresos: anticipo del haber que a cada penado como tal, corresponde de abono de las certificaciones de obras ejecutadas por las Agrupaciones, además del crédito extraordinario de quinientas mil pesetas otorgado en el artículo noveno de la Ley de creación del Organismo.

La experiencia del año y medio de funcionamiento, durante el cual el Servicio ha organizado y puesto en funcionamiento tres Agrupaciones, demostrando que el Organismo creado es un eficaz elemento de trabajo que puede contribuir al engrandecimiento de la Patria, ha puesto de manifiesto:

Primero. Que el plazo de noventa días que la Ley de Contabilidad concede para el reintegro de los haberes de los penados es a todas luces insuficiente, y que al no poder pagar al ramo correspondiente de la administración los libramientos por el importe de los haberes de los penados si no son reintegrados previamente los entregados tres meses antes, el auxilio que con este anticipo se trataba de dar al Servicio queda por completo anulado.

Segundo. Las compras de materiales de obras, máquinas y útiles y carburantes, así como los gastos que originen los transportes, dada la situación actual del mercado, han de abonarse al contado, en tanto que las certificaciones de obras no son cobradas normalmente hasta uno o más meses después de la ejecución de la parte de obra correspondiente. Por estas razones, en cuanto el presupuesto de una obra es de alguna consideración, como sucede con los de las que actualmente se ejecutan, el crédito de quinientas mil

pesetas concedido por la Ley de creación resulta a todas luces insuficiente.

Se precisa, por lo tanto, para que el Servicio pueda continuar la misión que le ha sido encomendada con toda la eficacia posible, que se le dote de un capital de reserva suficiente.

Es preciso salvar también por la presente Ley las dificultades que la experiencia ha puesto de manifiesto tanto en lo relativo al procedimiento para nutrir los cuadros de mandos militares, a la dependencia o enlace con el Ejército de las Unidades que integran el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, como el abastecimiento de vestuario, víveres, material y efectos diversos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Para el desarrollo de los grandes trabajos encomendados a Colonias Penitenciarias Militarizadas se dotará a este Servicio, de un capital de reserva de diez millones de pesetas.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Hacienda se habilitará el crédito extraordinario de diez millones de pesetas para las atenciones que se fijan en el artículo anterior.

Artículo tercero. Si se extinguiere la función encomendada a las Colonias Penitenciarias Militarizadas y hubiera, por tanto, de hacerse la liquidación de sus existencias en capital y materiales, se reintegrará de ellos el Tesoro hasta el límite de los diez millones de pesetas que entregó:

Artículo cuarto. Si la situación actual de los escalafones de de-

terminadas Armas o Cuerpos del Ejército no permitiesen completar las plantillas que con arreglo al artículo noveno de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve (*Boletín Oficial del Estado* número doscientos sesenta) ha de fijar la Presidencia del Gobierno, esta Presidencia, a propuesta del Jefe del Servicio, podrá reemplazar en las plantillas personal de un empleo por el de otro superior o inferior al en dicha plantilla consignado, pero de igual capacidad técnica, administrativa o de mando de aquél.

Artículo quinto. El personal militar se seleccionará por la Presidencia del Gobierno entre el que presta servicio en el Ejército, cualquiera que sea la escala a que pertenezca, la que será determinada por aquella Presidencia si la índole de la función a desempeñar lo exigiera.

Artículo sexto. Si circunstancias imprevistas impidiesen de momento el destino de personal militar de conocimientos técnicos o administrativos, la Presidencia del Gobierno, previo informe del Jefe del Servicio, podrá disponer sean suplidos por personal proporcionado por el Ministerio de Obras

Públicas, por personal civil o por retirados del Ejército.

Artículo séptimo. Los sueldos y emolumentos de todas clases que corresponda al personal destinado con arreglo al artículo anterior serán determinados por la Presidencia del Gobierno a propuesta del Jefe del Servicio.

Artículo octavo. Las modificaciones en las plantillas autorizadas por los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley no tendrán más limitación que la de que las asignaciones que por todos conceptos correspondan al personal de las plantillas así modificadas con cargo al presupuesto del Estado, no excedan del global que en los del año en curso se les haya asignado; debiendo tenerse en cuenta esas modificaciones para el presupuesto del año siguiente.

Artículo noveno. Con el fin de que las órdenes de carácter militar que afecten al personal que integra el Servicio puedan llegar rápidamente a conocimiento de éste, el Ministerio del Ejército determinará con qué organismo del mismo o dependientes de él deben establecer el enlace la Jefa-

tura y las Agrupaciones del Servicio, sin perjuicio de lo que dispone el artículo tercero de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo décimo. Los suministros de víveres que determina el artículo sexto de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve se harán en las condiciones que el mismo determina por el Ministerio del Ejército a la Jefatura y distintas Agrupaciones del Servicio, señalándose por el citado Ministerio los organismos, del mismo que deban cuidar de estas atenciones.

Artículo undécimo. Los suministros de vestuario, utensilios, efectos, material de hospital y campamento, se efectuarán por el Ministerio del Ejército en la forma que determina el artículo sexto de la citada Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y décimo de ésta.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 218.)

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Sobre protección oficial a la Industria de Gasógenos en España

Las dificultades que como consecuencia de la actual guerra se ofrecen al normal abastecimiento de carburantes líquidos, aconsejan proceder a proteger y fomentar de un modo eficaz la Industria Nacional de Gasógenos, y para lograr, en el más breve plazo posible, que un gran número de vehículos automóviles, y principalmente camiones, adopten este sistema de carburante, se hace preciso disponer su inmediata implantación en un tanto por ciento prudencial de los vehículos oficiales, y estimular mediante determinadas ventajas su generalización en los particulares.

En su consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. A partir de la publicación de este Decreto se transformarán para funcionar con gasógenos los vehículos de trans-

porte dependientes de los siguientes Organismos: Ministerio del Ejército, Ministerio de Marina, Ministerio del Aire, Ministerio de la Gobernación, Ministerio de Obras Públicas, Parque de la Guardia Civil, Comisaría General de Abastecimientos, Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensivas Nacional Sindicalistas.

Los citados Organismos remitirán a la Presidencia del Gobierno estado del número de vehículos que tengan en servicio y número de los que inicien la transformación para quedar ésta realizada en el plazo de tres meses.

Artículo segundo. Al objeto de que el rendimiento de la transformación sea el mayor posible, se dedicarán a ella de una manera preferente los talleres pertenecientes a los Organismos citados, a fin de cooperar en este orden con las casas productoras.

Artículo tercero. Los distintos Organismos antes citados interesarán de la Junta de Gasógenos el tipo de gasógeno más apropiado en relación con la marca de los coches, destino de los mismos, zonas habituales de empleo, abundancia de un combustible determinado, etcétera, así como cuantos datos juzguen ne-

cesarios para el más perfecto cumplimiento de lo que se dispone.

Artículo cuarto. Para estas transformaciones se destinarán, en su parte correspondiente, los fondos que en concepto de transportes figuran consignados en los presupuestos de los Ministerios respectivos, solicitándose créditos extraordinarios para cubrir las diferencias a que hubiera lugar.

Artículo quinto. Los tipos de gasógenos que habrán de colocarse no podrán ser otros que aquellos que sometidos a prueba de garantía haya sido reconocida su normal eficacia por la Junta de Gasógenos dependiente de la Presidencia del Gobierno, y habiendo varios tipos de gasógenos circulando en la actualidad que no han pasado por el examen de esta Junta, se les da a todas las marcas un período de un mes para cubrir esta formalidad y demostrar su utilidad oficial, sin cuya condición, pasado este plazo, no podrán concursar ningún suministro oficial ni obtener las ventajas que se legislen, en favor de los vehículos que lleven gasógeno.

Artículo sexto. Los vehículos particulares que tengan montados gasógenos declarados de interés nacional obtendrán el beneficio de

la prioridad en el suministro de cubiertas y cámaras, derechos preferentes para concesiones de líneas de viajeros y transporte de mercancías de interés general.

Artículo séptimo. Por la Junta de Gasógenos, de acuerdo con el Delegado del Gobierno para la Ordenación de Transporte, se coordinará todo lo relativo a materias primas, fabricación, montaje, preferencia en el suministro de gasógenos y todos cuantos problemas se deriven de la transformación rápida que se dispone por el presente Decreto.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO

Por el que se autoriza a la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral para proveer por concurso cinco plazas de ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha veinte

de octubre de mil novecientos treinta y tres dispone que siempre que, con arreglo a las leyes y disposiciones que rigen las diversas Carreras y Cuerpos del Estado, sea necesario convocar oposiciones a ingreso en cualquiera de ellos y se entienda por el Ministro respectivo que es imprescindible anunciar la convocatoria, bien porque los servicios se hallen desatendidos por falta de personal, o bien por cualquiera otra causa que reúna, a juicio del Ministro proponente, volumen bastante para ello, quedará facultado para someter a examen del Consejo de Ministros el oportuno Decreto motivado para proceder a la convocatoria.

Existiendo en la actualidad cinco vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos cuya provisión ha de hacerse por la última categoría y por los turnos octavo, noveno, décimo, undécimo y primero, con arreglo al Reglamento orgánico del Instituto Geográfico y Catastral, y siendo necesario proveerlas, por exigirlo así la insuficiencia del personal de dicho Cuerpo para las diversas atenciones del servicio, sobre todo en épocas de campaña, y teniendo en cuenta que existe dotación suficiente en

Presupuestos para proceder a dicha convocatoria, que no implica, por otra parte, aumento alguno en la plantilla del referido Cuerpo,

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en decretar se autorice a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral para que anuncie el concurso reglamentario para proveer cinco plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos correspondientes a los turnos octavo (Doctores y Licenciados en Ciencias Exactas o Físicas), noveno (Arquitectos), décimo (Ingenieros Industriales), undécimo (Oficiales del Cuerpo General de la Armada, de Artillería y de Ingenieros de la misma y Astrónomos del Observatorio de Marina de San Fernando) y primero (Jefes y Oficiales de Artillería).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno).

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 218.)

ADQUISICIONES Y CONCURSOS

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Necesitando adquirir leña este Establecimiento, se admiten ofertas en la Secretaría del mismo, a partir de la publicación de este anuncio hasta el día 12 del próximo mes de agosto.

Las condiciones técnicas y legales, se hallan en dicha Secretaría a disposición de los señores ofertantes.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Valencia, 31 de julio de 1941.

P. 5-3

GOBIERNO MILITAR DEL PALACIO DE BUENAVISTA

Destinos civiles

En las condiciones que determinan la Ley de 25 de agosto de 1939 (Boletín Oficial del Estado número 244) sobre provisión de destinos con mutilados, ex-combatientes, etcétera, se convoca concurso para cubrir una plaza de oficial montador de calefacciones (oficial de primera) y dos fogoneros (ayudantes de segunda) para el servicio de calefacción

del Ministerio del Ejército, con el jornal de 16,00 pesetas diarias para el primero y 12,00 para los segundos, quedando los nombrados sujetos al reglamento para el régimen de trabajo de los obreros eventuales civiles en los establecimientos militares, aprobado por decreto de 3 de mayo de 1934 (C. L. número 234), y terminada la temporada de calefacción podrán ser ocupados en trabajo de montaje de calefacción o cualquier otro relacionado con los elementos disponibles en el taller adjunto a estos servicios.

Con arreglo al artículo 6.º de la citada Ley, tendrán preferencia en este concurso los caballeros/mutilados y ex-combatientes, y solamente a falta de dichos aspirantes, con las necesarias cualidades de competencia profesional podrán adjudicarse las plazas a aspirantes que no reúnan dichas condiciones. En todo caso habrán de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco de edad, que sepan leer y escribir y estén en posesión de la medalla de la campaña por lo menos, o reúnan las condiciones precisas para obtenerla y que se consideren con aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo éste que ha de quedar confirmado por el oportuno

reconocimiento médico, que se efectuará de aquellos aspirantes que sean llamados a examen.

Las instancias, en las que deberán especificarse la clase de plaza a que se aspira (oficial montador o fogonero), deberán tener entrada en este Ministerio, siendo dirigidas al señor coronel Gobernador Militar del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército) antes del día 10 de septiembre próximo, en cuya fecha se cerrará el plazo de admisión, acompañando los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales, certificado de adhesión y lealtad a la Causa Nacional expedido por alguna de las Autoridades siguientes: Jefe provincial de Milicias, Jefe provincial del Movimiento o Comandante del puesto de la Guardia Civil de su residencia y los documentos militares o sus copias autorizadas que acrediten el tiempo y servicios prestados y recompensas alcanzadas. También deben acompañar los certificados profesionales o copias autorizadas de los mismos, que posean, expedidos por las casas donde hubieren trabajado, teniendo en cuenta que se consideran méritos especiales para la plaza de oficial montador el ser ajustador, etc. y co-

nocer el manejo de la soldadura autógena y para los fogoneros tener algún conocimiento de los trabajos de calefacción y del hierro y otros metales.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias se procederá a formar la lista de los aspirantes admitidos que se fijará en este Gobierno Militar, concediendo el plazo de ocho días para formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De entre los aspirantes admitidos y a la vista de los certificados de trabajo o títulos presentados y demás antecedentes se seleccionarán aquellos que a juicio de la junta facultativa que se nombre para resolver la adjudicación de las plazas, estime que deben ser llamados a examen, teniendo en cuenta los aspirantes seleccionados que durante los días en que se verifiquen las pruebas o exámenes que tendrán lugar en Madrid disfrutará del jornal correspondiente.

Finalizadas las pruebas la junta facultativa formulará la propuesta correspondiente, adjudicando las pla-

zas, y la elevará a Superior aprobación.

Madrid, 28 de julio de 1941.

P. 5—5

PARQUE Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Necesitando este Servicio adquirir 3.000 platos de hierro estañado para comedor, se anuncia el oportuno concurso para que los productores nacionales que lo deseen presenten los pliegos de condiciones debidamente documentados, en sobre cerrado, al comandante mayor del mismo, en la plaza de Madrid (Fernández de la Hoz número 7), en unión de los modelos correspondientes, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario y de las facturas se descontará el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los efectos serán puestos, libre de todo gasto, en el almacén de estos Parques y Talleres (Ríos Rosas núm. 1), en la citada plaza.

Queda anulado el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 174 de 7 de agosto de 1941.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

P. 1—1

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL DETALL Y REGIMEN INTERIOR DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO

Autorizada su publicación por circular de 14 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), la décima edición de esta obra, se ha puesto a la venta, al precio de siete pesetas ejemplar.

Los pedidos, previo envío de su importe, a la Imprenta del Patronato de Huérfanos de Militar (Intendencia e Intervención), calle de Caracas núm. 7, Madrid.

P. 10—1 (a)

ANUNCIOS



CASA MEDINA

Casa fundada en 1858

Fabricación de toda clase de artículos
militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA

Rambla Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID

Preciados, 15
Teléf. 13476

DIARIO OFICIAL y COLECCION
LEGISLATIVA

Pedido de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad, respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residentes en plazas de África, Canarias y Baleares y dos meses los del extranjero.

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERÍA

ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA